



13 de diciembre de 2021
TSE-3035-2021

Señores
Eugenia María Zamora Chavarría
Max Alberto Esquivel Faerron
Luz de los Ángeles Retana Chinchilla
Hugo Ernesto Picado León
Magistrados y Magistradas
Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Informe Final de Gestión

Estimados compañeros:

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en sesión ordinaria n.º 7-2008 del 22 de enero de 2008 y con base en las directrices que deben observar los funcionarios públicos obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo establece el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, doy cuenta de la labor que, como Magistrado propietario y como Presidente del TSE, he llevado a cabo en las últimas décadas.

Como es de su conocimiento, el pasado 27 de octubre tomé la difícil decisión, sin que existiera obligación legal para ello, de dimitir a mis cargos en la institución; esa renuncia será efectiva a partir del próximo 16 de diciembre, por lo que en cumplimiento del marco normativo citado, pero más aún en observancia de los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas que han orientado mi paso por la función pública, doy cuenta del resultado de mi gestión como Magistrado titular (1999-2021) y como Presidente (2007-2021).

No omito indicar que el formato en el que se presenta este documento responde al prototipo preparado, en su momento, por el Área de Control Interno de la Dirección Ejecutiva, con base en las disposiciones de la Contraloría General de República (resolución del órgano contralor n.º R-CO-61 de las 12:00 horas del 24 de junio de 2005).

Presidencia Tribunal Supremo de Elecciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5906 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 2

INFORME FINAL DE GESTION

Tabla de contenido

1.	Presentación	3
2.	Resultados de la gestión	4
2.1	Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad a su cargo	4
2.1.1	Gestión administrativa y administrativo-electoral	5
2.1.2	Función jurisdiccional.....	12
2.1.3	Otras responsabilidades	19
2.2	Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión.....	19
2.3	Estado de la autoevaluación del sistema de control interno.....	21
2.3.1	Breve recuento del Sistema de Control Interno en la institución.....	21
2.3.2	Resultados de la autoevaluación inicial y final de la gestión.....	23
2.4	Principales logros alcanzados	26
2.5	Administración de los recursos financieros	34
2.5.1	Ejecución presupuestaria del TSE para el período 1999-2021	36
2.6	Sugerencias	41
3.	Observaciones	43
3.1.	Recomendaciones y disposiciones de los órganos de control	43
3.2.	Remisión a otros ejercicios de rendición de cuentas.....	43
3.3.	Sobre los bienes otorgados para el ejercicio del cargo	44
4.	Reflexión final.....	45
5.	Anexo: <i>Curriculum vitae</i>	47



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 3

1. Presentación

Como lo he referido en otros espacios, incluso en los informes de final de período constitucional de nombramiento que puntual y responsablemente he presentado a la Corte Suprema de Justicia, fui designado como Magistrado Electoral en 1999, época en que el TSE gozaba, como lo ha sido a través de tantas décadas, de un gran prestigio como solvente organizador de comicios, pero su rol de juez especializado de la República no se encontraba desarrollado.

Por ello, con el concurso de mis compañeros de Pleno de entonces se inició una reforma interna que apostó por retomar las facultades jurisdiccionales que el constituyente había previsto para la Autoridad Electoral, proceso que, como se verá, considero uno de mis principales aportes a la institución, de la mano con la digitalización de procesos, la innovación en servicios, la instauración de una cultura de rendición de cuentas, la apertura a la prensa, el mejoramiento continuo como filosofía de trabajo y una gestión que conjuntó el quehacer cotidiano con la academia, generándose espacios de profunda reflexión sobre temas relevantes para la vida en democracia.

Ese último punto da cuenta de que, como lo expresé en mi carta de renuncia, el profesor universitario que soy no abandonó al Magistrado y este, a su vez, retroalimentó con innumerables experiencias la labor en las aulas a las que, con el orgullo del deber cumplido, vuelvo gustoso.

En adelante y según la estructura propuesta por los órganos de control institucionales y del país, expondré, de manera sucinta, los principales resultados de mi gestión; sin embargo, debe aclararse que, en razón de la composición colegiada del órgano que integré, gran parte de las decisiones y acciones emprendidas requirieron el concurso e invaluable aporte de mis compañeros de Pleno, quienes a lo largo de estos años han demostrado una profunda vocación de servicio público probo y unas fuertes convicciones democráticas.

En relación con lo anterior y habida cuenta de que en los últimos catorce años me desempeñé -gracias a la confianza de los demás Magistrados- como Presidente de la institución, parte importante de los datos que se consignan a continuación dan cuenta del estado actual del TSE, pues como *primus inter pares* me correspondió conducir procesos y dar una dirección específica a las acciones del Organismo Electoral americano más reputado y que, como se verá, ocupa los sitios de privilegio, solo

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 4

superado por las Autoridades homólogas de países europeos, tales como las naciones nórdicas.

2. Resultados de la gestión

Cada proceso electoral llevado a cabo con éxito y la consecuente transición pacífica del mando en los gobiernos nacional y locales dan cuenta de un buen hacer del Organismo Electoral; a esos aciertos se suman, además, una oportuna y eficiente prestación de servicios registrales y un amplio margen de confianza y apoyo ciudadano.

En los siguientes apartados detallo, en términos globales, cuáles han sido mis aportes para que esos logros institucionales sean posibles.

2.1 Referencia sobre la labor sustantiva de la unidad a su cargo

El TSE es el órgano constitucional encargado de organizar, vigilar y dirigir los actos relativos al sufragio (artículo 9 del texto político fundamental), para lo cual el constituyente le dotó de facultades específicas que garantizaran su independencia de otros titulares públicos (numeral 100).

Con base en ese núcleo competencial, el Plan Estratégico Institucional señala que nuestra misión es *“Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses”* y, por otro lado, nos visualizamos siendo *“un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.”*

El rol de los Magistrados Electorales consiste en conducir a la institución por esos derroteros, para lo cual actuamos como jueces especializados de la República y como jerarcas institucionales. En efecto, los integrantes del TSE tenemos atribuciones jurisdiccionales y administrativas, pues arbitramos los conflictos que se suscitan en los contextos político-electorales mediante sentencias que producen cosa juzgada material, al tiempo que ejercemos función administrativa como jerarcas institucionales.

De seguido, expongo mi participación en esas dos ramas claves del quehacer institucional.

2.1.1 Gestión administrativa y administrativo-electoral

Al concluir mi primer período como Magistrado propietario, en el informe de labores presentado ante la Corte Plena hacía ver cómo a mi llegada al TSE los asuntos se trataban, independientemente de su naturaleza, en las sesiones del Pleno, encuentros que tenían lugar casi que a diario y en los que se analizaban desde objeciones a rechazos de inscripción de partidos o candidaturas hasta los nombramientos de personal y el régimen de contratación administrativa.

Ese panorama fue cambiando de forma paulatina gracias a la iniciativa de la ex magistrada Anabelle León Feoli, con quien emprendimos -a finales del siglo pasado- la tarea de hacer una separación entre aquellas cuestiones que requerían una intervención jurisdiccional del TSE de los temas meramente administrativos o administrativo-electorales.

En lo administrativo se entienden comprendidos, sin ser exhaustivos en la enumeración, los nombramientos del funcionariado, las políticas institucionales, los temas de presupuesto, entre otros. Por su parte, lo administrativo-electoral tiene que ver con tópicos propios de los eventos comiciales que, sin ser contenciosos, son necesarios para la correcta marcha del proceso electoral.

Esa categoría comprende los movimientos del padrón electoral, la promulgación de reglamentos relacionados con los actos relativos al sufragio y con el régimen de funcionamiento de los partidos políticos, la definición de los integrantes de las juntas electorales, el cronograma electoral, etc.

Esas temáticas administrativas y administrativo-electorales son las que se abordan hoy en día en las sesiones del TSE, dejándose lo jurisdiccional para ser conocido, como corresponde, en expedientes.

Durante mi ejercicio como Magistrado, el TSE celebró 3110 sesiones, de las cuales intervine en 2604; sea, participé activamente en aproximadamente un 84% de esos encuentros del Pleno. Importa señalar que, a partir de 2007, me correspondió elaborar, junto con la secretaría del órgano, el orden de esas sesiones y dirigir los debates que se suscitaban.

Esa labor de dirección procuró hacerse siempre de la manera más respetuosa posible, tratando de llevar al colegiado a la toma de posturas consensuadas, pese a

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 6

que estuvieran precedidas de intensas discusiones, tal y como ocurrió, para citar solo un ejemplo, cuando el TSE tuvo que pronunciarse acerca de la implementación del pronunciamiento relativo a la Opinión Consultiva n.º OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (sesión extraordinaria n.º 49-2018 del 14 de mayo de 2018).

Puntualmente, en el siguiente cuadro se resume mi participación en las sesiones del repetidamente citado Órgano Constitucional.

Año	Sesiones totales	Sesiones en las que participé
1999	76	72
2000	92	84
2001	117	102
2002	184	168
2003	132	91
2004	169	111
2005	126	117
2006	232	170
2007	139	122
2008	116	99
2009	131	109
2010	185	149
2011	123	102
2012	111	95
2013	118	114
2014	175	142
2015	113	97
2016	144	111
2017	110	102
2018	153	123
2019	121	110
2020	148	128
2021	95	86
Total	3110	2604

Fuente: Datos facilitados por el Archivo del TSE.



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 7

Debo señalar que mis ausencias durante esos años obedecieron a que me encontraba incapacitado, disfrutando mi derecho a vacaciones o por estar representando -con la debida autorización- a la institución en algún evento o misión de veeduría internacional de elecciones.

Sobre ese último tipo de intervenciones en foros extranjeros, informo que a lo largo de 22 años de magistratura salí del país –en representación de la institución– en 60 ocasiones, lo que implica un promedio de poco menos de tres veces por año. Además, es relevante destacar que, en la casi totalidad de esas salidas, los costos del viaje fueron asumidos por la institución foránea que cursó la invitación, en una lógica de austeridad y uso responsable de los recursos públicos que he mantenido durante mi estancia en la función pública.

En cuanto al número de viajes por año, se tiene:

Año	Salidas
1999	3
2000	2
2001	2
2002	1
2003	2
2004	5
2005	3
2006	6
2007	2
2008	8
2009	5
2010	3
2011	5
2012	5
2013	1
2014	2
2015	2
2016	1
2017	0

2018	2
2019	0
2020	0
2021	0
Total	60

Fuente: Datos facilitados por el Archivo del TSE.

Ahora bien, previo a retomar el reporte del quehacer administrativo, resulta oportuno mencionar que esas participaciones en eventos internacionales y, principalmente, en las 21 misiones de observación electoral en que intervine (ver desglose en *curriculum* adjunto) permiten, como lo hice ver en cada uno de los informes que rendí al retornar al país (aspecto constatable en las actas del TSE), un intercambio técnico horizontal entre las diversas Autoridades Electorales de la región, con el fin de importar buenas prácticas y coadyuvar en la consolidación democrática de las naciones hermanas.

Líneas atrás se exponía el carácter de jerarca administrativo que tiene el TSE, en virtud del cual nos corresponde a los Magistrados Electorales el conocimiento de procedimientos disciplinarios contra los funcionarios de la institución, objeciones a las calificaciones de servicio del personal, responsabilidad administrativa de las empresas, pago de extremos laborales, diligencias de reasignación y reclasificación de puestos, peticiones para reconocimiento de carrera profesional y dedicación exclusiva, entre otros.

Esas temáticas, desde el 2002, se atienden mediante resolución administrativa que dictamos –en conjunto– los miembros del Pleno; antes de ese año, como se indicó, las sesiones eran el espacio en el que se atendían, por lo que lo resuelto consta en las respectivas actas.

Así, en el período 2002-2021 (al momento de mi renuncia), el TSE emitió 7103 pronunciamientos administrativos, correspondiendo 5728 resoluciones a los años en los que ejercí la Presidencia. En ese lapso, suscribí aproximadamente el 90% de tales actos administrativos, según el siguiente detalle:

Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
R. Administrativas Totales	414	386	321	419	707	358	217	335	259	424	319	360	373	453	383
R. Administrativas suscritas por Mag. Sobrado	391	311	270	387	625	318	197	307	212	377	278	327	338	436	358

Fuente: Datos facilitados por la Secretaría General del TSE.

En cuanto a los actos administrativos de alcance normativo, tanto en lo que al ramo administrativo refiere, como lo que tiene que ver con los menesteres administrativo-electorales, participé en la co-elaboración, revisión y promulgación de 90 reglamentos, normativa que fue clave en dos momentos coyunturales distintos.

Por una parte, la reglamentación emitida por el TSE antes de 2009 supuso la base jurídica para el nacimiento y el afianzamiento de varios institutos de la Justicia Electoral, finalmente positivizados en el Código Electoral vigente (Ley n.º 8765); por otro lado, luego de la aprobación de la legislación electoral en las postrimerías de la primera década de este siglo fue necesario reglamentar varios temas: financiamiento partidario, proceso de inscripción de acuerdos y habilitación de libros partidarios, inscripción de encuestadoras, fiscalización de los procesos electivos y consultivos, etc.

Sin ser exhaustivo en la enumeración, algunos de los principales reglamentos, según tipo, en cuya aprobación participé son:

- Administrativos:
 - Reglamento para el régimen de carrera profesional
 - Reglamento a la Ley de Salarios y Régimen de Méritos del TSE
 - Reglamento para el uso de equipos de cómputo y programas informáticos
 - Reglamento de Fotografías para la Cédula de Identidad
 - Reglamento del Registro del Estado Civil
 - Reglamento sobre el procedimiento relativo a las denuncias por acoso u hostigamiento sexual en el TSE
 - Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalización
 - Reglamento para regular el acceso al beneficio de Servicio de Cuido y Desarrollo Integral Infantil a los hijos e hijas de personas funcionarias del TSE
 - Reglamento del Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones

- Administrativo-Electorales previo al Código Electoral (CE) de 2009:
 - Reglamento sobre Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales
 - Reglamento para la distribución de posiciones en las distintas papeletas para las elecciones generales
 - Reglamento del Cuerpo de Delegados
 - Reglamento de Auxiliares Electorales
 - Reglamento para la celebración de asambleas de partidos políticos
 - Reglamento para los procesos de referéndum
 - Reglamento para la Observación Internacional de Procesos Electivos y Consultivos
 - Reglamento de notificaciones a partidos políticos por correo electrónico

- Administrativo-Electorales posteriores a la entrada en vigencia del CE de 2009
 - Reglamento sobre el financiamiento de los partidos políticos
 - Reglamento sobre la inscripción para la realización de encuestas y sondeos de opinión de carácter político electoral
 - Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas
 - Reglamento de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
 - Reglamento para la fiscalización de los procesos electivos y consultivos
 - Reglamento para la formulación de la División Territorial Electoral
 - Reglamento para la Recepción y Tramitación de Recursos de Amparo Electorales fuera de la jornada ordinaria y en días inhábiles
 - Reglamento de la Sección especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos contenciosos-Electorales de carácter sancionatorio

Con una naturaleza jurídica un tanto distinta a los reglamentos, durante estas poco más de dos décadas concurrí con mi voto a la emisión de 320 decretos relacionados a temas muy variados; por ejemplo:

- Decretos de convocatoria a elecciones (11 eventos electivos y 1 consultivo)
- Aprobación de las Divisiones Territoriales Electorales
- Integración de juntas cantonales y receptoras de votos para los comicios
- Autorizaciones para que funcionarios específicos tengan facultades de

- certificación de información registral civil
- Procedimiento para el ejercicio del voto en centros penitenciarios
- Definición del número de regidurías de cara a las elecciones locales

Por último, en lo que respecta a la dimensión de superior administrativo, debe reseñarse lo relativo a los trámites de Opciones y Naturalizaciones y, en general, a las actuaciones que realiza el TSE dentro de los expedientes civiles.

De acuerdo con el marco normativo vigente, corresponde a los Magistrados Electorales conocer de los recursos que se interpongan contra actuaciones del Registro Civil, así como atender en consulta las resoluciones que otorgan la ciudadanía costarricense. Tales diligencias han sido un punto sensible en el giro institucional por el alto volumen de gestiones que se presentan; empero, a lo largo de mi gestión se ha mostrado una mejora sustancial en cómo se tramitan y resuelven esos asuntos.

En el informe presentado hace apenas dos años (correspondiente a la culminación de mi tercer sexenio completo como Magistrado), hacía ver cómo, en lo relativo a los trámites de naturalización: *“...para el año 2013 había un pendiente de 9.500 expedientes que, en promedio, tardaban dos años en resolverse. Al cerrar el año pasado, el saldo de expedientes era de 2.127 expedientes, con un tiempo de resolución promedio de seis meses.”* (informe disponible en: https://www.tse.go.cr/pdf/informes_gestion/Inf_final_luisantoniosobrado4.pdf).

Esa mejoría en la atención de los citados trámites en mucho se debe a la promulgación del citado Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalización (2012), así como a una reestructuración del Área de Expedientes Civiles de la Secretaría del Despacho, iniciativas que promoví decididamente.

Como puede apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación, los temas registrales civiles (en especial los de naturalización) dominan cuantitativamente el circulante del Pleno y provocan la emisión de millares de resoluciones administrativas al año. Durante el período de mi Presidencia, el TSE ha procurado mantener un nivel de producción constante, salvo en los años 2013 y 2014 en los que la cantidad de asuntos atendidos disminuyó por el natural acoplamiento de la estructura organizacional a las nuevas pautas y procedimientos del reglamento aprobado en 2012 (este cuerpo normativo supuso un cambio paradigmático en cómo diligenciar esos expedientes civiles).

Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
R. Registrales Civiles	2607	5291	5153	7208	7575	8129	4938	4796	7668	7544	7188	8156	8235	5393	4470

Fuente: Datos facilitados por la Secretaría General del TSE.

Es fundamental hacer notar que en los años 2020 y 2021 (el corte es al 8 de noviembre) se ha dado un descenso en la cantidad de resoluciones civiles emitidas producto de la pandemia: disminuyeron los trámites pero, además, la institución tuvo que ajustar sus procedimientos para adaptarlos a una modalidad de trabajo remoto, variación en la cultura organizacional que requirió de un tiempo para su asimilación por parte del funcionariado y de variaciones en las plataformas informáticas que soportan la dinámica de trámite y decisión de los temas registrales civiles que llegan a conocimiento del Pleno de Magistrados.

Antes de concluir este apartado debe clarificarse que los expedientes registrales civiles no tienen Magistrado Instructor, por lo que no están asignados a un Despacho específico; la Secretaría del TSE es la responsable de la custodia y preparación de los legajos para dictar el fallo correspondiente; eso sí, la Presidencia del Órgano es la encargada de hacer las prevenciones para obtener los insumos necesarios para adoptar la decisión que corresponda. En ese tanto, de 2007 a 2021 me encargué de ese tipo de trámites interlocutorios en los expedientes que así lo requirieron.

2.1.2 Función jurisdiccional

El TSE actúa como órgano jurisdiccional especializado de la República; en ese tanto a los Magistrados, como jueces electorales, nos corresponde instruir expedientes, proponer proyectos de sentencia a nuestros colegas y votar la sentencia final.

Según lo dispone el título V del Código Electoral, al TSE le corresponde atender:

- a) El recurso de amparo electoral
- b) La impugnación de acuerdos de asambleas de partidos políticos en proceso de constitución e inscripción
- c) La acción de nulidad de acuerdos partidarios
- d) El recurso de apelación electoral
- e) La demanda de nulidad relativa a resultados electorales
- f) La cancelación o anulación de credenciales
- g) La denuncia por parcialidad o beligerancia política

A esos procesos se suman las liquidaciones de gastos de los partidos políticos, solicitudes de referéndum, declaratorias de elección y las interpretaciones de las normas electorales, temas que debe atender la Autoridad Electoral, según las facultades constitucionales que le han sido otorgadas.

Sobre esos temas, en el período 2002-2021 el TSE emitió la siguiente cantidad de sentencias:

Años	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Función jurisdiccional del TSE	372	290	228	512	1003	435	225	394	452	409	302	446	285

Fuente: Datos facilitados por la Secretaría General del TSE.

En el anterior cuadro se parte del año 2002 porque, como se dijo al inicio de este acápite, antes de ese momento la mayor parte de asuntos se atendían, predominantemente, en las sesiones del TSE. Además, el corte se hace al año 2014 porque considero oportuno hacer una exposición más pormenorizada de mi participación en la función jurisdiccional del TSE en el período que va de 2015 hasta mi renuncia, lapso que abarca –aproximadamente– los últimos seis años de gestión.

En ese sentido, detallo mi actividad como juez electoral, según tipo de proceso y explicitando en cuáles sentencias actué como ponente y en cuáles resoluciones concurrí a la deliberación y posterior adopción de la decisión.

Resoluciones emitidas por el TSE en 2015

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González intervino	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	156	139	38
E2-Acción de nulidad	36	34	10
E3-Apelación electoral	52	51	14
E4-Demanda de nulidad	0	0	0
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	21	18	6
E7-Otros asuntos electorales	33	31	30

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 14

E8-Hermenéutica electoral	57	49	26
E9-Democracia semidirecta	5	4	2
E10-Financiamiento electoral	43	36	12
E11- Declaratorias de elección	0	0	0
M-Cancelación de credenciales municipales	89	71	21
Anuladas	0	0	0
TOTAL	493	434	154

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones emitidas por el TSE en 2016

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	53	48	16
E2-Acción de nulidad	5	4	2
E3-Apelación electoral	27	27	7
E4-Demanda de nulidad	21	21	5
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	8	7	2
E7-Otros asuntos electorales	35	31	30
E8-Hermenéutica electoral	26	26	14
E9-Democracia semidirecta	15	11	5
E10-Financiamiento electoral	61	54	25
E11- Declaratorias de elección	100	100	0
M-Cancelación de credenciales municipales	137	85	32
Anuladas	0	0	0
TOTAL	488	414	138

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones emitidas por el TSE en 2017

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	183	174	30
E2-Acción de nulidad	36	33	7
E3-Apelación electoral	39	32	7
E4-Demanda de nulidad	0	0	0
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	4	3	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	1	1	0
E7-Otros asuntos electorales	16	13	11
E8-Hermenéutica electoral	71	67	28
E9-Democracia semidirecta	10	10	2
E10-Financiamiento electoral	61	52	14
E11- Declaratorias de elección	0	0	0
M-Cancelación de credenciales municipales	122	104	30
Anuladas	0	0	0
TOTAL	543	489	129

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones emitidas por el TSE en 2018

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	83	73	17
E2-Acción de nulidad	2	2	0
E3-Apelación electoral	18	17	4
E4-Demanda de nulidad	6	6	2
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	7	7	2
E7-Otros asuntos electorales	8	7	4
E8-Hermenéutica electoral	28	23	14
E9-Democracia semidirecta	7	4	2

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 16

E10-Financiamiento electoral	25	22	7
E11- Declaratorias de elección	4	4	0
M-Cancelación de credenciales municipales	100	88	24
Anuladas (8760-M-2018)	-1	0	0
TOTAL	289	254	76

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones emitidas por el TSE en el 2019

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	90	82	26
E2-Acción de nulidad	29	26	7
E3-Apelación electoral	99	94	22
E4-Demanda de nulidad	0	0	0
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	2	2	1
E7-Otros asuntos electorales	18	16	15
E8-Hermenéutica electoral	26	24	16
E9-Democracia semidirecta	9	7	2
E10-Financiamiento electoral	45	42	14
E11- Declaratorias de elección	1	1	0
M-Cancelación de credenciales municipales	67	59	20
Anuladas	0	0	0
TOTAL	386	353	123

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 17

Resoluciones emitidas por el TSE en 2020

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	43	41	9
E2-Acción de nulidad	2	2	1
E3-Apelación electoral	31	31	11
E4-Demanda de nulidad	13	13	3
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	0	0	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	0	0	0
E7-Otros asuntos electorales	16	16	16
E8-Hermenéutica electoral	22	22	17
E9-Democracia semidirecta	6	6	3
E10-Financiamiento electoral	40	38	10
E11- Declaratorias de elección	101	101	0
M-Cancelación de credenciales municipales	97	96	27
Anuladas (0926-E3-2020; 2135-E10-2020)	-2	2	0
TOTAL	371	366	97

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Resoluciones emitidas por el TSE en 2021 (de 1 de enero al 5 de noviembre de 2021)

MATERIA	Total TSE	Mag. Sobrado González interviene	Mag. Sobrado González participa como ponente
E1-Recurso de amparo electoral	87	80	15
E2-Acción de nulidad	22	22	6
E3-Apelación electoral	54	52	11
E4-Demanda de nulidad	0	0	0
E5-Cancelación de credenciales a miembros de Supremos Poderes	1	1	0
E6-Denuncia sobre beligerancia o participación política prohibida	0	0	0
E7-Otros asuntos electorales	8	7	7
E8-Hermenéutica electoral	29	27	27

E9-Democracia semidirecta	7	7	2
E10-Financiamiento electoral	73	64	14
E11- Declaratorias de elección	0	0	0
M-Cancelación de credenciales municipales	86	79	25
Anuladas	0	0	0
TOTAL	367	339	107

Fuente: Servicio de Jurisprudencia Electoral y Normativa del TSE, IFED.

Adicional a lo expuesto, a la Presidencia le corresponde supervisar la función de admisibilidad y calificación de asuntos, según lo dispuesto por el Pleno en el artículo séptimo de la sesión ordinaria n.º 91-2012 del 25 de octubre de 2012; en consecuencia, de manera eficiente y eficaz se ha dado una adecuada tramitación a los asuntos que ingresan a la jurisdicción electoral, incluso aquellos que se presentan fuera de la jornada ordinaria.

La coordinación con los demás integrantes del TSE ha permitido la resolución oportuna de controversias y la adopción de medidas cautelares cuando así se ha requerido para dar protección efectiva a los derechos fundamentales político-electorales de la ciudadanía y a la prerrogativa pro participación que rige en favor de las agrupaciones políticas.

En más de veinte años como juez electoral he tenido el honor de ser redactor de sentencias que han aportado a la transformación del sistema normativo-electoral; de esos pronunciamientos he dado cuenta en los informes remitidos a la Corte Suprema de Justicia y en la rendición de cuentas anual de la institución (práctica instaurada con mi llegada a la Presidencia del TSE en 2007). En esos documentos, se contempla un apartado dedicado a los hitos jurisprudenciales del respetivo período.

Sin embargo, considero relevante mencionar la sentencia n.º 303-E-2000 de las 9:30 horas del 15 de febrero de 2000, ya que es la partida de nacimiento del recurso de amparo electoral; en esa resolución se creó el instituto de la Justicia Electoral que hoy, veinte años después, ha permitido: profundizar en la democracia interna de los partidos políticos, reconocer el derecho de los privados de libertad a votar en el centro en el que se encuentren reclusos si oportunamente variaron su domicilio electoral, valorar la proporcionalidad de las cuotas de inscripción de candidaturas, asegurar el efectivo ejercicio del cargo de los representantes populares y, en suma, reivindicar un sinnúmero de circunstancias que son lesivas para los ciudadanos.

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 19

La postura que entonces ofrecí a quienes se encontraban integrando del TSE y que fue acogida -unánimemente- por ellos, trajo consigo una transformación no solo en el régimen republicano de garantías procesales sino, también, supuso un signo inequívoco de que el TSE, de cara al milenio que estrenábamos, apostaría por potenciar sus facultades jurisdiccionales como finalmente ocurrió.

Al momento de finalizar funciones, mi despacho tenía asignados 20 expedientes, de los cuales 12 se encontraban en fase de resolución.

2.1.3 Otras responsabilidades

En mi condición de Presidente me correspondió atender las audiencias otorgadas por la Sala Constitucional en procesos de amparo y de acciones de inconstitucionalidad relacionadas con normas electorales; en cada uno de los expedientes, se rindió –dentro del plazo– el informe respectivo y no se dio ninguna condena por omisión de respuesta.

De otra parte, mis compañeros Magistrados convinieron en que ejerciera como vocero del órgano durante los procesos electorales, me apersonara a audiencias de órganos legislativos (como la Comisión de Asuntos Hacendarios) y coordinara la política comunicacional de la institución, funciones que llevé a cabo con el más alto sentido de la responsabilidad y privilegiando los intereses institucionales. El resultado de esos quehaceres puede sopesarse con los positivos indicadores que tiene la institución en confianza ciudadana.

2.2 Cambios habidos en el entorno durante el período de la gestión

Del año 1999 al 2021, que ejercí la magistratura, se dieron cambios significativos en el país que modificaron el entorno político e incluso el marco legal del desempeño de mis funciones.

La elección del año anterior a mi ingreso al TSE fue la primera en mostrar (en su porcentaje de abstención y en el número de diputados electos por terceras fuerzas políticas) que el bipartidismo costarricense llegaba a su fin. Ya en la primera elección en que integré el TSE, no solo se consolidó un nuevo paradigma de participación aproximadamente 10 puntos porcentuales por debajo de lo que había sido la tónica desde 1962, sino que un tercer partido obtuvo una votación lo suficientemente alta



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 20

como para confirmar el **tránsito de Costa Rica del bipartidismo al multipartidismo** y forzar la celebración de la primera segunda vuelta de nuestra historia (dispositivo excepcional de nuestro régimen electoral que, desde entonces, se ha convertido en la norma, con el consiguiente impacto en las labores del organismo electoral).

Mi magistratura la serví, además, durante las administraciones de seis distintos presidentes de la República, resultantes, la mitad de ellos, de **tres reelecciones de tres partidos distintos**: la Unidad Social Cristiana en 2002, Liberación Nacional en 2010 y Acción Ciudadana en 2018. Las tres reelecciones hacen parte de las cinco elecciones nacionales en que integré el TSE.

Por último, están los **cambios en el marco legal**. El más significativo, sin duda, el Código Electoral aprobado en 2009 tras 57 años de vigencia de la legislación anterior y que, entre otras cosas, trasladó (y amplió) al TSE competencias en materia de financiamiento partidario que anteriormente compartía con la Contraloría General de la República¹, y le creó otras completamente nuevas, como la de formación en democracia y promoción de cultura cívica. A ello se suma, desde luego, la redefinición y expansión de la Justicia Electoral que ese Código provocó, al receptor los institutos creados pretorianamente y desarrollados reglamentariamente por el TSE en los primeros años del siglo XXI, bajo el decidido impulso de mi magistratura.

Ese cambio normativo, sin embargo, no fue el único. En mi primer año electoral tuve que habérmelas, con mis compañeros, con las consecuencias de la reforma al Código Municipal de 1998: las primeras elecciones municipales autónomas de las nacionales (todavía, entonces, en diciembre del año de elecciones nacionales). Y cinco años después, con la consecuencia, en 2007, de la reforma constitucional de 2002 y legal de 2006, que incorporó el instituto del referéndum en Costa Rica.

Estas modificaciones legales reposicionaron al TSE y multiplicaron sus responsabilidades, de lo que fui testigo de excepción. Así, por ejemplo, entre 2001 y

¹ Un cambio que, si bien no supuso la superación de todos los déficits de nuestra legislación en la materia, el TSE lo ha aprovechado en todas sus oportunidades. En palabras del Informe Estado de la Nación 2012, del Programa Estado de la Nación: *“a partir de la reforma electoral de 2009, el Tribunal Supremo de Elecciones experimentó una significativa transformación de sus potestades fiscalizadoras sobre el recurso financiero administrado por los partidos políticos. Esta nueva realidad le ha permitido al órgano electoral implementar diversos mecanismos de control orientados al seguimiento efectivo de los ingresos recibidos y los gastos efectuados por los partidos, como resultado tanto de sus actividades de naturaleza permanente, como de aquellas derivadas de su participación en los distintos procesos electorales, todo en procura de robustecer los principios de publicidad y transparencia”* (pág. 238).

2021 integré el TSE cuando este llamó al país a votar en 15 ocasiones (6 elecciones nacionales, 5 municipales, 1 referendo y 3 segundas vueltas para la designación presidencial); lo que contrasta con solo 12 votaciones celebradas entre 1953 y 1998, que supone un lapso temporal de más del doble de duración.

Debo por último resaltar que, producto de estos y otros cambios normativos, durante mi trayectoria institucional la estructura administrativa del TSE se expandió y tuvo una profunda transformación modernizadora. Ello se reflejó, en primer lugar, en la administración electoral, con la creación de despachos de funcionamiento permanente (como lo demandaba el nuevo calendario electoral y las emergentes funciones que se asumieron en 2009). A la Dirección General del Registro Civil se le sumaron otras direcciones: la Ejecutiva, la del Registro Electoral y la de Estrategia Tecnológica. Nació el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED). Se crearon distintas oficinas de tanta importancia como lo son la Auditoría Interna, la Contraloría de Servicios, la Unidad de Género, etc. Y, de singular importancia, se instauró un Consejo de Directores en el que el TSE descargó importantes responsabilidades administrativas, para que fueran atendidas en una instancia que reúne a los principales encargados de las áreas de acción institucional y, por tanto, capaz de tener una visión integradora de las necesidades y desafíos de todas ellas.

2.3 Estado de la autoevaluación del sistema de control interno

2.3.1 Breve recuento del Sistema de Control Interno en la institución

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (ley n.º 8292), *“...serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

Esa ley introdujo importantes modificaciones en la Administración Pública, dentro de las que se destacan la realización de las autoevaluaciones del control interno, el seguimiento de las acciones de mejora para cada componente, así como la valoración, administración y seguimiento de los riesgos de cada unidad administrativa, con el fin de prever escenarios para evitar oportunamente su materialización.



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 22

El TSE, en sesión n.º 90-2003 del 11 de setiembre de 2003, aprobó la Metodología de Administración de Riesgo, basada en el modelo de autoevaluación del Sistema de Control Interno establecido por la Contraloría General de la República.

La primera autoevaluación del Sistema de Control Interno se realizó en el mes de diciembre del 2003, haciéndose en aquel entonces un diagnóstico inicial que culminó con el planteamiento de medidas correctivas genéricas para el mejoramiento de los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del Control Interno (acuerdo tomado en sesiones n.º 129-2003 y 9-2004).

Como parte de esa apuesta por mejorar el quehacer institucional en esta área, el 5 de marzo de 2004 se creó la “Unidad de Control Interno”, adscrita a la Dirección Ejecutiva; su principal función es dar sostenibilidad, perfeccionar, mantener y dar seguimiento al Sistema de Control Interno, al tiempo que vela porque se apliquen los lineamientos definidos por las diversas instancias en pro de lograr los objetivos de esta Administración Pública (acuerdo adoptado en la sesión n.º 29-2004).

En ese mismo año, se contrató a la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC) para que, en varias fases, generara los siguientes productos finales:

- Primera Fase (2004): Elaboración de los manuales de procedimientos de todas las oficinas del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil.
- Segunda Fase (2005): Diseño de un modelo metodológico de valoración del riesgo institucional denominado “Sistema de Identificación, Valoración y Administración del Riesgo del Tribunal Supremo de Elecciones (SIVAR-TSE)”
- Tercera Fase (2006): Implementación del Sistema de Identificación, Valoración y Administración del Riesgo del Tribunal Supremo de Elecciones (SIVAR-TSE) en los principales procedimientos de todas las unidades administrativas, permitiendo la mejora continua de la administración de riesgos. Importa hacer ver que, en la actualidad, el SIVAR se aplica en todos los procedimientos de cada unidad administrativa.

En otro orden de ideas, debo resaltar que se encuentra en desarrollo un sistema informático que integra la Autoevaluación del Sistema de Control Interno y la Valoración de Riesgo, con el fin de contar con una herramienta de fácil uso, amigable y eficiente, que permita la toma de decisiones de forma oportuna y en tiempo real. Esta plataforma se encuentra en período de pruebas de usuarios y funcionamiento, previo a su implementación a nivel institucional.

Otro aspecto relevante es que, actualmente, se están realizando acciones para la mejora continua del Sistema de Control Interno institucional: está en estudio la metodología que se utiliza para el levantamiento y para la revisión de los manuales de procedimientos (desde ya se están implementando nuevos elementos evaluativos). Asimismo, se realiza la actualización de la metodología de administración de riesgos SIVAR, para mejorar la identificación de riesgos a nivel institucional y establecer actividades de control en forma oportuna (mitigación del riesgo).

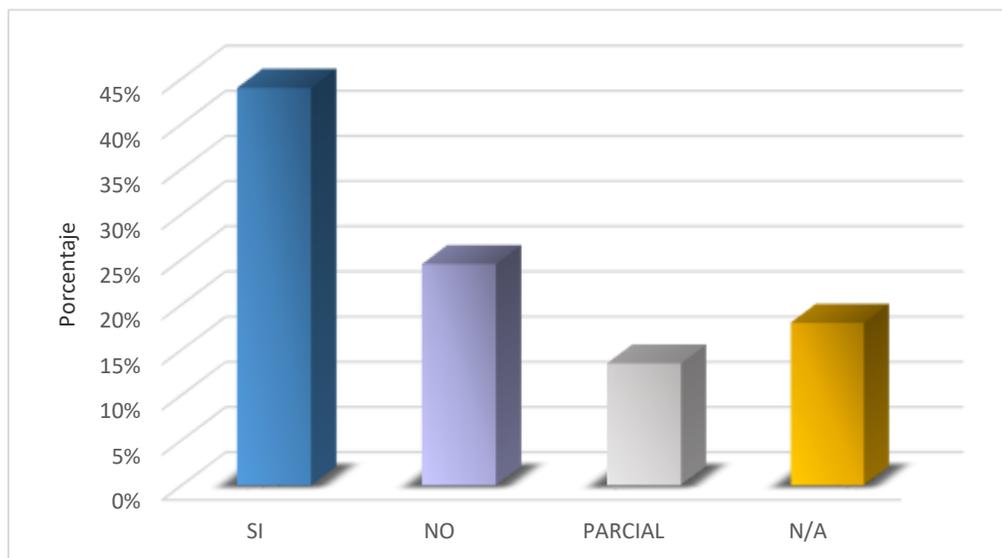
2.3.2 Resultados de la autoevaluación inicial y final de la gestión

Como se expuso en el apartado anterior, los aspectos generales del Control Interno, como obligación legal de las instituciones, son posteriores a mi ingreso al TSE. Por ello, pese a que mi nombramiento data de 1999, lo cierto es que se tendrá como año inicial el 2003, momento en que, según los cambios operados en el marco normativo, se dio la primera autoevaluación en este campo.

2.3.2.1 Autoevaluación de Control Interno 2003

Para la recogida de datos, se suministró una guía a todas las unidades administrativas de la institución con el señalamiento de una serie de medidas mínimas de control para dar cumplimiento a la normativa vigente, las cuales se formularon como preguntas.

Puntualmente, se elaboraron 254 interrogantes divididas de la siguiente manera: a) 16 relacionadas con aspectos genéricos; b) 36 asociadas al componente Ambiente de Control; c) 57 ligadas al componente Valoración de Riesgos; d) 57 vinculadas con el componente Actividades de Control; e) 70 relativas al componente Sistemas de Información; y, f) 18 afines al Monitoreo y Seguimiento del SCI. A mayor cantidad de respuestas positivas, mayormente satisfactorio o razonable será el Sistema de Control Interno; cuando se contesta “no” o “parcial”, se deben definir acciones para mejorar el cumplimiento de las disposiciones.



Fuente: Unidad de Control Interno de la Dirección Ejecutiva

Como se puede apreciar, el 44% de las respuestas son afirmativas, lo cual supone un cumplimiento satisfactorio de los parámetros definidos para el Sistema de Control. Por otro lado, en un 38% (25% respuestas negativas y 13% parcialmente aplicables) de los casos fue necesario definir medidas o acciones para mejorar el cumplimiento de las disposiciones. El 18% de las preguntas se estimaron no atinentes a nivel de la respectiva unidad en análisis.

2.3.2.2 Autoevaluación de Control Interno 2020²

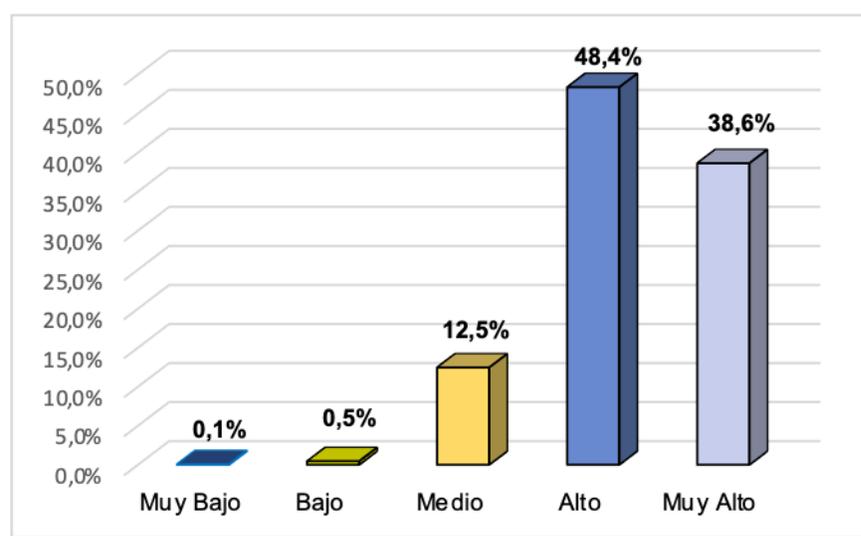
En este análisis se verificaron los mecanismos de control y el marco normativo con el que dispone la institución; así, se valoró la información aportada por cada una de las unidades administrativas (77), tanto de la sede central como de las sedes regionales.

Los aspectos evaluados se enfocaron en los resultados obtenidos de los atributos asociados a los cinco componentes funcionales del Sistema de Control Interno: Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del Sistema de Control Interno.

² Se utiliza el año 2020, pues estos ejercicios de análisis se hacen a “año finalizado” o “caído”.

Como resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno institucional, se proyectó un nivel de madurez del sistema “Alto”, según los parámetros de cumplimiento, lo cual corresponde a un rango de calificación entre 60 y 80.

**Estado de los componentes del SCI a nivel institucional
(madurez de los componentes)**



Fuente: Unidad de Control Interno de la Dirección Ejecutiva

De acuerdo con lo anterior, el nivel de madurez de los componentes funcionales del SCI en el **87%** de las dependencias de la institución se sitúa en un nivel entre alto y muy alto, lo cual permite concluir que el TSE está posicionado en un estrato “competente”. Ese positivo balance, sin duda, se debe al esfuerzo que han realizado las jefaturas de las unidades administrativas para fortalecer nuestro Sistema de Control Interno.

2.3.2.3 Balance entre el período inicial y el período final

A la luz de lo reseñado en los dos acápites anteriores (medición de 2003 vs estudio de 2000), considero fundamental resaltar que la mejora en la gestión del Control Interno es evidente y responde a varios factores, dentro de los que sobresalen:

- Políticas de apoyo a la gestión e implementación del control interno a nivel institucional, permitiendo con ello el desarrollo y vivencia de esta materia por parte de los funcionarios de la institución.
- Establecimiento del andamiaje necesario a nivel administrativo y organizacional, lo cual permitió la eficiente ejecución de la Ley General de Control Interno, las directrices que sobre el particular ha emitido la Contraloría General de la República y las demás evaluaciones y auditorías que se han hecho al TSE.
- Creación de la Unidad de Control Interno, cuyo objetivo se centra en el desarrollo de la materia de control interno en la institución, mediante la implementación de estrategias de información, sensibilización y capacitación; además, se encarga del desarrollo e implementación de metodologías tendientes a la madurez y mejora de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno.
- Directrices que hemos emitido los Magistrados para mejorar la metodología utilizada en la confección de los manuales de procedimientos de las diferentes dependencias que conforman la organización, así como su actualización de forma permanente, como instrumentos de consulta y capacitación.
- Mejoramiento de la estructura organizacional y administrativa de Auditoría Interna institucional, dotándola de mayores recursos entre ellos: informáticos, humanos y espacio físico, lo que ha repercutido en una mejor función fiscalizadora y evaluativa del control interno a nivel institucional.

2.4 Principales logros alcanzados

A lo largo de dos décadas de servicio público en el TSE, muchas han sido las angustias, pero también las satisfacciones y los logros alcanzados; sin embargo, en estas líneas reseño los que me parecen más sobresalientes.

a) Recuperación de la jurisdicción electoral: Entre las competencias conferidas por el constituyente de 1949 al TSE, la de juez electoral era la menos desarrollada medio siglo después, en 1999 cuando fui electo magistrado. Los archivos del TSE dan cuenta de las escasas resoluciones en expedientes de beligerancia, demandas de nulidad e impugnación de acuerdos de asambleas partidarias. El panorama hoy es muy distinto; diferencia apreciable cualitativamente, en la fundamentación de las sentencias, y cuantitativamente, no solo en el número de estas, sino, incluso, en la consolidación de un pequeño, pero altamente especializado, equipo de letrados (muchos de los cuales me ocupé de velar por la profundización de su formación). Diferencia apreciable, sobre todo, en que ya las cúpulas partidarias no son

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 27

soberanas absolutas de sus agrupaciones y se garantice, de verdad, el efectivo goce de los derechos políticos de los ciudadanos.

Ahora bien, al sometimiento de las jerarquías partidarias al ordenamiento jurídico y a los principios democráticos, a la mayor cantidad de resoluciones y hasta a la más alta densidad jurídica de estas, las precede una voluntad de releer las competencias constitucionales del TSE de conformidad con las exigencias de la democracia costarricense en el siglo XXI: el cambio se gestó en la cabeza del juez. La mejor evidencia de ello, es que antes de lograr su positivación en el Código Electoral de 2009 (cabe recordar que “Proponer la reforma de la legislación que rige el TSE para adecuarla a las necesidades actuales”, era un objetivo estratégico del PEI 2002-2007), creamos jurisprudencialmente el recurso de amparo electoral y la acción de nulidad en el año 2000. Ahí empezó todo. Hoy hay un derecho electoral costarricense. La doctrina jurisprudencial desarrollada a lo largo de estas dos décadas es elocuente. El TSE pasó de ser un eficiente organizador de elecciones, a ser también el juez que garantiza, mediante su tutela, los derechos políticos de los ciudadanos, así como el justo arbitraje de los conflictos político-electorales.

b) Promoción de la producción académica en torno al fenómeno electoral:

El TSE al que ingresé en 1999 agotaba su experiencia en el quehacer cotidiano. La inteligencia institucional era esencialmente pragmática: encontrar soluciones para los problemas prácticos que cada situación imponía, y su memoria organizacional solo quedaba, parcialmente registrada, en sus archivos y en la tradición oral mediante la que el conocimiento acumulado a veces pasaba de una generación a otra y a veces se perdía. A mí, en contraste, desde el principio me resultó natural fecundar mi trabajo como juez electoral con el pensamiento de mis estudios y docencia en Derecho Constitucional. Eso que primero empezó a manifestarse en las resoluciones de las que me correspondía ser ponente, pronto desencadenó a mi alrededor un círculo virtuoso de entusiasmo intelectual, rigor analítico y curiosidad académica sobre lo electoral. Estudiantes que hacían tesis de grado en aquel campo de estudio (todavía incipiente en Costa Rica) empezaron a incorporarse al TSE. Algunos hicieron posgrados en esa y especialidades afines y hoy enriquecen el trabajo institucional. Con los años, todo un curso de la Cátedra de Derecho Constitucional acabó concentrándose en esa rama diferenciada de las ciencias jurídicas. Ciertamente, la consolidación de ese proceso llegó en 2009, con la creación del IFED, que ha auspiciado una gran cantidad de publicaciones, conferencias, foros y seminarios, pero antes, ya en 2006, creamos la Revista Derecho Electoral, que desde entonces, y de forma semestral, lleva 32 números ininterrumpidos. El TSE es hoy una organización que hace, pero que también piensa

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 28

sobre lo que hace, pasando de la mera organización mecanizada a una que, si bien desarrolla muchos procesos férreamente protocolizados, no deja por ello de reflexionar en torno al fenómeno electoral.

Mi particular énfasis en este ámbito se plasmó en distintos aspectos concretos:

- Coordinador, durante toda su existencia, de la Comisión de Asuntos Académicos (que fuera en su momento una estructura embrionaria que luego se expandió con la creación del IFED).
- Director de la Revista de Derecho Electoral desde su fundación.
- Autor de veintitrés artículos publicados en esta Revista (<https://www.tse.go.cr/revista/autor.htm>).
- Autor de cuatro libros: "Para entender el Tribunal Supremo de Elecciones y la justicia electoral" (San José, IFED:KAS, 2018), "Elecciones y democracia" (San José, IFED:KAS, 2014), "Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica" (San José, Serie Cuadernos de Ciencias Sociales n.º 146, FLACSO, 2007) y "La justicia electoral en Costa Rica" (San José, IJSA, 2005). A esa producción se suman diversas publicaciones en otras revistas especializadas y en obras colectivas (ver *curriculum* adjunto).
- Conferencista o ponente en 45 eventos especializados, 28 de ellos celebrados en el extranjero (también detallados en el *curriculum*).
- Compilador académico (2011) y presidente (2012) del *Grupo de trabajo de jurisprudencia electoral americana*, encargado del proyecto de la OEA denominado *Sistematización de sentencias judiciales en materia electoral*.
- Colaborador en la compilación y automatización de la jurisprudencia electoral interamericana, por parte del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (Capel) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2004).
- Colaborador en la elaboración del *Sílabo para la enseñanza universitaria de la materia electoral* por parte de Capel (2003).

c) Modernización en la prestación de los servicios: Aunque para el momento de mi ingreso al TSE ya había dado frutos el proyecto de modernización de la cédula de identidad, es lo cierto que la institución sufría un rezago tecnológico. Mis primeros esfuerzos para enfrentarlo se concentraron en aprovechar mejor la página web de la que ya se disponía. Por ello impulsé que a esta paulatinamente se le fueran incorporando recursos de información básica, como los estatutos de los partidos políticos, la jurisprudencia electoral, la consulta del padrón electoral, etc. Este temprano salto tecnológico, que permitió democratizar el acceso a la información



13 de diciembre 2021
 TSE-3035-2021
 Magistrados y Magistradas del TSE
 Página: 29

electoral, fue acompañado años después por otro de similar magnitud: la inserción del TSE, alentada desde su presidencia, en el mundo de las redes sociales.

Fue también bajo mi presidencia, en el año 2008, que el TSE empezó a rendir informes de labores anuales. Año a año, una de las mayores satisfacciones era ver, medido con absoluta precisión, cómo cada vez ofrecíamos más, mejores y más céleres servicios a los administrados. Para ello, la incorporación de innovaciones tecnológicas y la digitalización de los procesos resultaron claves. Una mejora constante que respondía a un esfuerzo conscientemente planificado. Dos objetivos estratégicos del PEI 2002-2007, fueron “Disminuir el recorrido y espera del cliente para ofrecer un servicio más ágil y eficiente”, y “Que todas las oficinas regionales presten los mismos servicios de acuerdo con la tecnología”; “Fortalecer el acceso y calidad de nuestros servicios”, lo fue del PEI 2008-2013; “Fortalecer la prestación de los servicios civiles y electorales” y “Fortalecer la accesibilidad y el uso de herramientas tecnológicas de la institución”, se planteó como meta en el PEI 2014-2018; y “Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad”, es un objetivo en el PEI 2019-2024.

Me extendería mucho detallando cómo cada una de estas aplicaciones tecnológicas ha contribuido a la mejora sustantiva de la atención a nuestros usuarios, de modo que baste enlistarlas y referir, para su detalle, al informe de labores institucional del respectivo año de su implementación.

Servicios de registro en línea	Disponible desde
Matrimonios digitales	Mayo 2011
Nacimientos en línea	Mayo 2016
Defunciones en línea	Mayo 2018
Soluciones de identificación	Disponible desde
Servicios de reimpresión de cédulas de identidad	Marzo 2021
Solución para identificación y comparación multi-biométrica	Noviembre 2020
App móvil de distribución y entrega de cédulas con biometría (dactilar / facial)	Marzo 2021
Servicios de consulta en línea	Disponible desde
Consulta de la fecha de vencimiento de la cédula	Enero 2021
Consulta del estado de la solicitud de la cédula	Julio 2014
Consultas civiles (nacimientos, matrimonios, defunciones)	Junio 2008
Visualización de resultados de elección	Febrero 2010

App #VotanteInformadoCR	2018
Consulta web sobre dónde votar	Noviembre 2020
Digitalización de actas de certificación de votos	Febrero 2016
Simulador de la contribución estatal	Octubre 2017
Atlas Electoral	2016
Servicios para trámites en línea	Disponible desde
Solicitud de certificaciones (temporalmente de baja por pandemia)	Junio 2008
Certificaciones digitales	Octubre 2016
Citas de naturalización	Mayo 2020
Sistema de reclutamiento en línea - RRHH	Diciembre 2014
Traslado electoral para voto en el extranjero	Agosto 2015
Plataforma de servicios para partidos políticos	Agosto 2015
Servicios de identificación para otras instituciones o terceros	Disponible desde
Plataforma de servicios institucional – Sector Público	Noviembre 2012
Servicio de Verificación de Identidad	Mayo 2015
Servicios de consulta ciudadana SINPE	Noviembre 2008
Servicios de consulta documental	Disponible desde
Repositorio de Información en Democracia y Elecciones (RIDE)	2018
Biblioteca Virtual del Centro de Documentación	2017

Fuente: Elaboración propia.

d) Posicionamiento internacional: A finales del siglo XX, el TSE ya tenía un merecido prestigio internacional como organizador solvente de ejercicios comiciales en la regionalmente excepcional democracia costarricense, al punto de que su propio modelo organizativo y no pocas de sus prácticas asentadas, fueron adoptados por diversos países del área. En este aspecto, entonces, el desafío era mantener y fortalecer el posicionamiento internacional del organismo electoral costarricense.

Son muchas las señales de que, al cabo de mi gestión, ese posicionamiento institucional es más sólido. Los informes de las misiones de observación internacional de la Organización de Estados Americanos y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, así como nuestra participación protagónica en instancias de colaboración y diálogo en el marco de los protocolos de Tikal y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales, retratan al TSE como una institución referente de buen hacer y mejores prácticas en materia electoral. Un prestigio, además, sometido a permanentes evaluaciones técnicas, a cargo de reputadas instancias internacionales, cuyos resultados son apreciables en sus respectivos informes:

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 31

1) Índice de Integridad Electoral³ del *The Electoral Integrity Project*, actualmente en el *Royal Military College of Canada / Queen's University* y la *University of East Anglia* y originalmente en la *Harvard University* y la *Sídney University*. En su último informe de mayo 2019 (con datos de 2012 a 2018), Costa Rica se ubica en la categoría “muy alta” integridad electoral, con una nota de 79 puntos, octava posición del mundo, junto a Suiza y Estonia, y primero de América, seguido de Uruguay y Canadá con 75 puntos. Aun siendo una posición de privilegio, debe tomarse en cuenta que Costa Rica pierde puntos en este informe principalmente por aspectos ajenos a la gestión del proceso por parte del TSE (como los déficits en la legislación sobre financiamiento partidario o acceso equitativo a los medios de comunicación) o incompatibles con nuestra Constitución Política, como la facilidad del voto por Internet.

2) Índice de Democracia⁴ de la Unidad de Inteligencia del periódico *The Economist*. En su último informe (de 2021, con datos de 2020) el país alcanza una puntuación de 8.16, lo que lo coloca en el puesto 18 a nivel global —al igual que Austria— y como una de las únicas tres democracias plenas de América Latina, junto a Chile (puesto 17) y Uruguay (puesto 15). Si bien, a diferencia del anterior, no es este un índice concentrado en la evaluación de procesos electorales, la relación con el desempeño del TSE es que la segunda categoría en la que Costa Rica obtiene su puntuación más alta (solo por debajo de “Libertades civiles”) es “Proceso electoral y pluralismo”, con 9.58 puntos.

3) Libertad Global⁵ de *Freedom House*. En su último informe (de 2021, con datos de 2020) el país obtiene una nota de 91/100, categorizándose como un país libre. Nuevamente, es en los siete indicadores de las dimensiones “Procesos electorales” y “Pluralismo político y participación”, que Costa Rica alcanza sus mejores calificaciones: 27 de 28 puntos posibles.

4) Estado Global de la Democracia⁶ de *The International Institute for Democracy & Electoral Assistance*. Establece índices que oscilan entre 0 y 1: menos de 0.399 es desempeño bajo, de 0.40 a 0.70 es desempeño medio, y de 0.701 a 1.00 es desempeño alto. En su informe presentado este noviembre, se repite la tendencia de

³ Disponible en: <https://www.electoralintegrityproject.com/>

⁴ Disponible en: <https://www.eiu.com/n/campaigns/democracy-index-2020/#:~:text=3rd%20February%202021,lives%20from%20a%20novel%20coronavirus>

⁵ Disponible en: <https://freedomhouse.org/country/costa-rica/freedom-world/2021#PR>

⁶ Disponible en: <https://www.idea.int/gsod/>

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 32

las otras dos evaluaciones técnicas referidas: es en los sub-atributos del atributo “Gobierno representativo” (“En qué medida el acceso al poder político es libre y equitativo, lo que se manifiesta mediante la celebración de elecciones competitivas, inclusivas y periódicas”) que el país obtiene su puntaje más alto: 0.97 puntos.

e) Confianza de los costarricenses: Como recordé en mi carta de renuncia, los organismos electorales no solo gestionamos elecciones, sino también confianza. Esta es, sin duda, el activo más importante con el que contamos. Consciente de eso, la magistratura me correspondió ejercerla en un contexto de deterioro generalizado de la confianza en las instituciones y en las autoridades políticas, no únicamente en Costa Rica, sino medido internacionalmente en las democracias occidentales. Es en ese contexto adverso, que logramos conservar un nivel más que satisfactorio de credibilidad de los costarricenses en el TSE.

En las 27 mediciones de la valoración social de confianza hechas por el Centro de Investigación y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica⁷ desde el año 2012, el TSE obtuvo una calificación promedio de 6.86 puntos, de las mejores entre todas las instituciones evaluadas y la más alta entre las instituciones políticas del país. Ese mismo informe midió en 7 estudios, de julio de 2017 a noviembre de 2019, la confianza de los ciudadanos en distintas figuras políticas. En ellos obtuve una valoración promedio de 5.6 puntos, en todos los casos la más alta entre los presidentes de los supremos poderes.

El Latinobarómetro⁸, en su último informe de 2021 (con datos del 2020) ofrece resultados coincidentes: la confianza en el TSE es del 45%, la tercera más alta expresada por una sociedad en sus autoridades electorales en América Latina (por debajo de Uruguay con 64% y Colombia con 54%).

Estos números, que desde luego no son óptimos, le han permitido a nuestro país transitar por años de desencanto político-partidario y de insatisfacción con la prestación de los servicios públicos por parte del Estado, sin una ruptura del orden constitucional ni de los más elementales consensos democráticos. Así lo entiende el último Informe Estado de la Nación⁹, presentado por el Programa Estado de la Nación este noviembre recién pasado. Concluye que hay “una fortaleza crucial de la democracia: la población costarricense posee una fuerte cultura cívica y una sólida creencia en el sufragio. La

⁷ Disponible en: <https://ciep.ucr.ac.cr/estudios-de-opinion-sociopolitica/>

⁸ Disponible en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

⁹ Disponible en: <https://estadonacion.or.cr/informes/>

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 33

mayoría de las personas no cree en sus representantes y no confía en los gobiernos y las instituciones, pero apoyan la selección de sus gobernantes mediante elecciones libres y competitivas. Esta situación ha impedido que el desplome en la identificación partidaria se haya traducido en caídas similarmente graves en la participación electoral” (pág. 85). A ello, sin duda, contribuye que en Costa Rica “no está en discusión la existencia (...) de un Tribunal Supremo de Elecciones capaz de fungir como un árbitro neutral de la competencia y, en general, de un Estado democrático de derecho. Aunque en todos estos factores es posible identificar debilidades y limitaciones, no parece haber amenazas inminentes para la vigencia de la democracia electoral en Costa Rica” (pág. 85).

f) Estilo de liderazgo: En el rol de Presidente del TSE desarrollé un particular estilo de liderazgo que, a mi juicio, ha favorecido la credibilidad ciudadana, la toma oportuna de decisiones, la concordia entre colegas y la honorabilidad institucional.

Esa credibilidad fue abonada con serenidad en los momentos críticos (como lo fue, por ejemplo, el tenso referendo de 2007), contundencia cuando las circunstancias lo ameritaban, sana distancia respecto de los actores políticos y el esfuerzo continuo por dar ejemplo de neutralidad política y probidad en el ejercicio de la función pública.

En la conducción interna procuré ser respetuoso con todos, sin por ello dejar de ser firme en mis posiciones; insistí en dar espacio para la discusión e intercambio de ideas, sin dilatar la adopción oportuna de las decisiones; me esmeré en ser empático, sin mostrar tolerancia frente a lacras como la corrupción, el acoso sexual o el abuso sobre los débiles.

En la vinculación con actores externos busqué la construcción de alianzas y sinergias en pos de intereses comunes, me comprometí personalmente con la reforma electoral de 2009 e incentivé la proyección internacional del TSE.

En todos los escenarios traté de tener una visión estratégica, coherencia discursiva y conciencia de los efectos de las decisiones que se iban adoptando.

Posiblemente a ese estilo de liderazgo se debió el reconocimiento que se me hizo, el primer año de mi Presidencia, como “Figura pública del año 2007” (El Financiero) y “Personaje del año” (La Nación). A ello se sumó el galardón “Democracia y libertad” que me otorgó la Cámara de Comercio de Costa Rica en el 2008. En el año

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 34

2021, al final de mi carrera electoral, repito como “Personaje del año” por el gesto ejemplarizante de mi renuncia.

Pero el reconocimiento más importante lo he recibido de tantas personas, muchas desconocidas, que ahora que me retiro me han expresado simpatía, solidaridad y aprecio. Me voy sabiendo que ese es el sentir de la mayoría y que son menos los que, por mezquinos intereses o debido a las maniobras desinformadoras que se urdieron en las redes sociales, resultan incapaces de reconocer logro o virtud alguna.

2.5 Administración de los recursos financieros

A la Presidencia del TSE no le corresponde un manejo directo de los recursos financieros institucionales; eso sí, junto con los demás integrantes del órgano colegiado superior de la institución se nos impone velar por el adecuado uso de los fondos públicos que, vía Presupuesto de la República, nos son asignados.

Sobre esa línea, es importante hacer ver que durante el período de gestión no se detuvo la prestación de ningún servicio por falta de previsión presupuestaria o por una incorrecta ejecución de los recursos; de gran relevancia, los procesos comiciales celebrados durante el ejercicio de mi cargo contaron con el financiamiento adecuado, gracias a la responsable presupuestación que, en tiempos de severa crisis fiscal, ha venido haciendo el Tribunal.

En momentos en los que la Asamblea Legislativa gestionó mociones para hacer rebajos en los respectivos proyectos de presupuesto, en mi rol de Presidente y con el concurso de mis compañeros Magistrados, hice ver oportunamente las consecuencias negativas que eso traería. Por citar un ejemplo, en noviembre de 2020 se tuvo que advertir a los legisladores que los recortes que pretendían hacerse traerían consigo afectaciones a nuestros servicios.

En el comunicado de prensa que se circuló entonces se denunciaba que *“Además, a 14 meses de las próximas elecciones nacionales, es extremadamente riesgoso otro de los rubros que se pretende recortar del presupuesto del TSE para el 2021: el reservado para brindar mantenimiento y reparación de la plataforma tecnológica institucional y por ende de los sistemas de información que se utilizarán durante las elecciones...”*.

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 35

Sin embargo, la defensa de los intereses institucionales en lo que tiene que ver con los recursos financieros estuvo acompañada de una visión responsable para con el país: a lo largo de mi permanencia en el TSE, se giraron directrices a las instancias técnicas para que se presupuestara de manera precisa y con crecimientos modestos entre un año y otro (como podrá constatarse en los cuadros que se presentan en este apartado); además, se gestionaron varias devoluciones a las autoridades hacendarias de aquellos montos que no serían utilizados, para su redireccionamiento a necesidades apremiantes de la población que son atendidas por el aparato público.

En esa lógica, siempre se devolvieron al Ministerio de Hacienda los dineros relativos a un eventual referéndum; hacia setiembre u octubre de cada año se hizo el reintegro correspondiente ante la imposibilidad, para esas fechas, de celebrar una consulta. También, se implementó la práctica según la cual se entregaban, antes del cierre del ciclo presupuestario anual, dineros que según la planificación interna no iban a poder ser devengados; así, en el primer trimestre de 2016, por ejemplo, se devolvieron ₡722 millones, como una forma de apoyar los esfuerzos por reducir los gastos del Estado frente al déficit fiscal.

En similar sentido y ante los catastróficos embates de la pandemia por COVID-19, el TSE, en sesión extraordinaria n.º 35-2020 del 2 de abril de 2020, ordenó a la Dirección Ejecutiva *“poner a disposición del Ministerio de Hacienda los recursos presupuestados este año para la eventual organización de un referéndum”* y devolver los montos *“del Fondo General de Elecciones 2020 a las autoridades hacendarias”*.

Como puede observarse, en el período de gestión se ha potenciado la responsabilidad en el uso de los recursos públicos asignados al TSE, al tiempo que se consolidó una cultura favorable a una planificación eficiente y eficaz de los dineros necesarios para el funcionamiento de la institución.

En relación con lo anterior, considero oportuno dar cuenta específica de cómo se ha comportado la ejecución presupuestaria del TSE para el período en que he integrado este Órgano Constitucional.

2.5.1 Ejecución presupuestaria del TSE para el período comprendido entre el año 1999 y noviembre del 2021.

En el detalle de las ejecuciones presupuestarias históricas en el período comprendido entre 1999 (año en que asumí el cargo) y el mes de noviembre de 2021 (momento en que dejé de integrar el órgano por vacaciones antes del cese de funciones), se ha procurado la uniformidad de la información, tomado en cuenta la manera evolutiva del planteamiento de nuestros presupuestos. Ese trabajo de unificación se hizo necesario en tanto, a largo de mis veintidós años de servicio, las autoridades hacendarias han implementado cambios de sistemas de información, clasificadores de objeto de gasto y de otros aspectos.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES HISTÓRICO PORCENTAJES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - Período comprendido entre 1999 a 2021 -					
AÑO	PRESUPUESTO DE LEY ⁽¹⁾	PRESUPUESTO ACTUAL ⁽²⁾	PRESUPUESTO EJECUTADO ⁽³⁾	DIFERENCIA ABSOLUTA Subejecución	% EJECUCIÓN
1999	4 078 462 122	4 187 833 752	2 336 731 473	-1 851 102 279	55,8%
2000	4 446 471 000	4 555 842 630	2 396 472 607	-2 159 370 023	52,6%
2001 ⁽⁴⁾	6 992 413 600	14 413 444 630	4 518 677 310	-9 894 767 320	31,4%
2002	8 755 000 000	8 755 000 000	6 462 406 289	-2 292 593 711	73,8%
2003	6 522 900 000	6 522 900 000	5 700 444 817	-822 455 183	87,4%
2004	8 916 338 000	8 916 338 000	6 657 678 516	-2 258 659 484	74,7%
2005	10 608 132 000	10 560 132 000	8 101 284 290	-2 458 847 710	76,7%
2006	31 936 811 000	31 936 811 000	24 967 163 995	-6 969 647 005	78,2%
2007	15 819 800 000	15 819 800 000	12 897 437 536	-2 922 362 464	81,5%
2008	17 963 000 000	17 963 000 000	13 506 944 136	-4 456 055 864	75,2%
2009	53 015 000 000	44 713 783 160	39 522 141 972	-5 191 641 188	88,4%
2010	33 662 000 000	29 582 000 000	23 354 185 111	-6 227 814 889	78,9%
2011	26 295 670 000	25 345 670 000	20 443 634 229	-4 902 035 771	80,7%
2012	30 894 000 000	26 479 000 000	21 812 628 461	-4 666 371 539	82,4%
2013	59 964 000 000	56 422 051 300	43 936 423 892	-12 485 627 408	77,9%

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 37

2014	40 452 000 000	37 027 302 600	31 009 531 027	-6 017 771 573	83,7%
2015	47 388 000 000	36 275 369 100	30 233 361 824	-6 042 007 276	83,3%
2016	47 600 665 114	42 914 745 614	37 470 173 509	-5 444 572 105	87,3%
2017	45 454 577 212	42 836 396 868	37 171 245 616	-5 665 151 252	86,8%
2018	68 223 000 000	63 033 677 551	58 421 618 589	-4 612 058 962	92,7%
2019	42 787 500 000	41 299 975 000	35 218 004 631	-6 081 970 369	85,3%
2020	59 211 400 000	55 561 171 147	47 919 351 972	-7 641 819 175	86,2%
2021 ⁽⁵⁾	46 055 010 576	46 650 593 647	36 366 103 845	-10 284 489 802	78,0%

Fuente: Dirección Ejecutiva con base en Leyes de Presupuesto, Informes de Ejecución Presupuestaria Anuales y SIGAF.

Notas:

- (1) Corresponde al presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para el ejercicio presupuestario.
- (2) Corresponde al presupuesto inicial incluyendo las modificaciones presupuestarias realizadas durante el año.
- (3) Se refiere al devengado, que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación.
- (4) Para 2001 el presupuesto, excluyendo recursos de deuda política, fue de ₡6,992,413,600.00 del cual se ejecutó un 64.57%.
- (5) La información presentada para el año 2021 tiene como fecha corte el 30 de noviembre de 2021 y en lo que respecta al Presupuesto Ejecutado corresponde al Gasto Total a la fecha lo que incluye el devengado, el comprometido y lo solicitado.
- (*) Para el período de 1999 a 2002 la fuente de los datos corresponde a los Informes de Evaluación Presupuestaria de cada año respectivo.

Como puede observarse, la gestión presupuestaria de la institución ha sido eficiente y oportuna; de hecho, queda patente cómo la media de ejecución ha ido creciendo hasta ubicarse, durante los años de mi Presidencia (2007-2021), en un 83.5%. Importa resaltar que, en cada ejercicio presupuestario, se ha mantenido dentro de los límites que a los efectos ha establecido el Ministerio de Hacienda en sus políticas.

Sobre esa temática, los siguientes gráficos muestran el comportamiento (en términos porcentuales) de la citada ejecución presupuestaria.

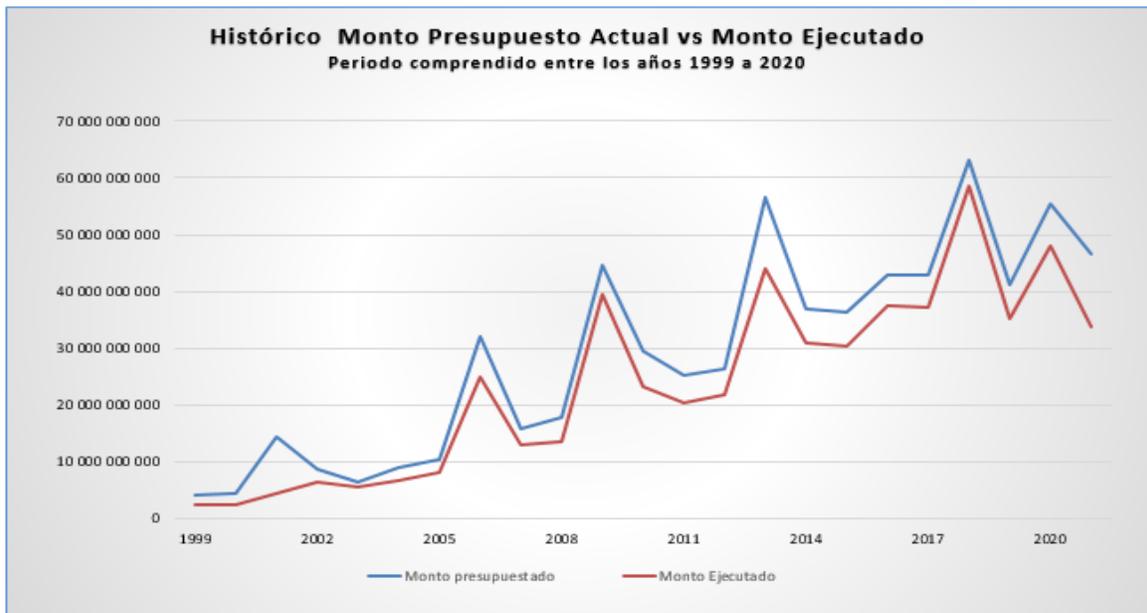


Fuente: Dirección Ejecutiva

- Año pre-electoral
- Elecciones Nacionales y Municipales
- Elecciones Nacionales
- Elecciones Municipales
- Referendúm

De lo expuesto se puede concluir que, en los años cuyos presupuestos financian procesos electorales, tales como 2016 (Elección Municipal), 2018 (Elecciones Nacionales) y 2020 (Elección Municipal), el porcentaje de ejecución es mayor en relación con los años en que no se desarrolla ningún proceso comicial (2015, 2017 y 2019).

Sin perjuicio de lo anterior y como se adelantaba, la diferencia entre los montos presupuestados y los realmente ejecutados no resulta ser desproporcionada, incluso en los años no electorales. Tal situación puede apreciarse en el siguiente gráfico.



Fuente: Dirección Ejecutiva

Algunos hechos que incidieron en que el nivel de ejecución no fuera mayor en los distintos períodos están relacionados con: a) la imposibilidad de concluir procedimientos de contratación administrativa por infructuosidad o inopia; y, b) la subejecución de la contribución estatal a los partidos políticos. Sobre ese último punto, debe recordarse que la Autoridad Electoral debe presupuestar el monto correspondiente a la contribución del Estado a las agrupaciones políticas por su participación en los comicios (numeral 96 de la Constitución Política); sin embargo, por el modelo de reembolso del gasto que rige en nuestro país, el devengar el dinero presupuestado (lo cual implica la orden de desembolsar en favor de los citados partidos) depende de si esos actores políticos presentan a cobro o no sus gastos, de lo cual no tiene control la institución.

De otra parte, en el presupuesto deben incluirse rubros que no necesariamente se consumen en su totalidad; tal es el caso de las contribuciones patronales a la seguridad social, la previsión para el pago de eventuales condenatorias por demandas (civiles o laborales) y la reserva proyectada por variaciones en el tipo de cambio, entre otros elementos.

No puede dejarse de lado que, a partir de las posibilidades de comercialización de servicios que habilitó el Código Electoral de 2009, la institución procura de aportar a las finanzas públicas. Gracias a la venta de servicios no esenciales como el Servicio de Verificación de Identidad (VID), el Servicio de Certificaciones Digitales (CDI), el

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 40

Sistema de Información Ciudadana (SIC) y, más recientemente, el Servicio de Reimpresión del Documento de Identidad (RDI), se han generado -desde el citado 2009 a octubre de 2021- un total de ₡7.785.381.211,00 (siete mil setecientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y un mil doscientos once colones exactos), dinero que ingresa al erario.

A esas iniciativas por generar ingresos les he dado un total respaldo desde el Pleno del Tribunal, instancia colegiada que está comprometida con avanzar en la puesta a disposición de la ciudadanía de novedosos productos que redunden en su beneficio, al tiempo que aporten al complicado saneamiento de las finanzas públicas.

El detalle de los ingresos generados por la referida venta de servicios se puede apreciar en las siguientes tabla y gráfico.

INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS NO ESENCIALES

Año	SIC	VID	CDI	RDI	Total
2009	2 460 732				2 460 732
2010	9 457 560				9 457 560
2011	20 222 622				20 222 622
2012	32 640 562				32 640 562
2013	33 560 489				33 560 489
2014	32 851 392				32 851 392
2015	99 180 656				99 180 656
2016	632 242 760	28 845 816	2 818 358		663 906 934
2017	1 031 505 000	47 680 015	45 221 824		1 124 406 839
2018	1 116 419 000	83 471 046	74 086 068		1 273 976 114
2019	1 280 669 400	120 880 924	103 284 293		1 504 834 617
2020	949 048 000	101 784 856	348 181 122		1 399 013 979
2021*	906 879 524	145 653 849	526 501 916	9 833 426	1 588 868 715
Total de ingresos					7 785 381 211

Fuente: Contaduría TSE

*Los montos del año 2021 son al 31 de octubre.



Fuente: Dirección Ejecutiva

Por último, debo resaltar que el buen uso de los recursos públicos para atender las prioridades institucionales ha permitido el cabal cumplimiento de los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico Institucional y, en consecuencia, la consecución de las metas de los diversos Planes Operativos Anuales.

2.6 Sugerencias

Con base en la experiencia de estos más de veintidós años como Magistrado Electoral y a partir de las vivencias de casi cinco lustros como Presidente del TSE, me permito realizar las siguientes sugerencias a quienes se mantienen al frente de la institución, así como a la persona que finalmente designe la Corte Suprema de Justicia para sucederme en el cargo.

- Mantenerse en la senda de la digitalización de los servicios y procesos. Como he referido, uno de mis principales horizontes de gestión fue la modernización del TSE, meta que fue lograda; sin embargo, aún quedan importantes áreas de mejora, tales como la necesaria conclusión del proyecto de expediente digital.
- Perfeccionar los procedimientos de reclutamiento y selección de personal en plazas de cargos fijos, con el propósito de que estos se agilicen y garanticen el

nombramiento oportuno de personas del más alto grado de idoneidad.

- Continuar con el proceso de revisión constante de los procedimientos, a fin de determinar áreas de digitalización y de mejora para los servicios que ofrecemos a la ciudadanía; en esa línea, la identificación biométrica es un horizonte al que debe caminarse, base indispensable para transitar exitosamente hacia el concepto de cédula digital.
- Insistir a los actores políticos en la necesidad de introducir reformas electorales, principalmente en lo relativo al financiamiento de las agrupaciones políticas: las franjas electorales son un elemento de equidad en la contienda que el país no puede seguir dándose el lujo de no tener. El acompañamiento del TSE en este ámbito debe también traducirse en advertir a esos actores cuándo las reformas podrían tener efectos perniciosos no deseados (como lo hicimos frente a la iniciativa de incorporar el voto preferente), así como oponerse con vehemencia a modificaciones legales involucionistas (como también lo hemos hecho en el pasado).
- Realizar una profunda reflexión acerca del sistema electoral, específicamente en lo que se refiere a la constitución y pervivencia de los partidos políticos. Las sentencias constitucionales que han anulado requisitos para la constitución de agrupaciones y para permitirles su permanencia en el Registro de Partidos han provocado una exagerada multiplicación de actores políticos. Debe recordarse que más partidos no significa más democracia; se impone un análisis crítico de cómo está la salud de las agrupaciones como asociaciones voluntarias de ciudadanos que tienen una vocación de permanencia al amparo de cuadros internos estables.
- Promover iniciativas creativas que permitan a los partidos el efectivo uso de sus reservas de capacitación; esos dineros llevan largo tiempo sin que las agrupaciones logren aprovecharlos en el adiestramiento de su militancia, procesos formativos necesarios para un ejercicio político responsable.
- Potenciar las acciones y recursos disponibles para un abordaje eficaz de la desinformación en los procesos electorales y de la capacitación para una ciudadanía de alta intensidad.
- Por último y no menos importante, mantener y profundizar el diálogo y la reflexión conjunta con la Sala Constitucional, en punto a los desencuentros suscitados

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 43

entre esta y el TSE desde hace más de una década, sobre los que he escrito en la Revista de Derecho Electoral (ver “El deslinde competencial entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Sala Constitucional: una historia inconclusa en cuatro capítulos” y “La autonomía de la función electoral desafiada por la jurisdicción constitucional: concreción en Costa Rica de una problemática latinoamericana del siglo XXI”).

3. Observaciones

Adicional a los aspectos que han sido reportados, considero pertinente realizar las siguientes observaciones puntuales.

3.1. Recomendaciones y disposiciones de los órganos de control

Según las directrices de Control Interno, debo informar que al término de mi gestión no hay pendientes de atención disposiciones u observaciones de la Contraloría General de la República (CGR). En similar sentido, la Auditoría Interna de la institución certifica que *“a la fecha de la presente nota [4 de noviembre de 2021], no se encuentran recomendaciones pendientes de cumplir, que pudieron haberse generado por la prestación de los servicios de auditoría, conforme lo establece el marco jurídico que regula nuestro accionar.”* (oficio n.º AI-308-2021).

De acuerdo con lo anterior, no dejo pendiente ninguna acción de mejora que haya sido apuntada por los órganos de control.

3.2. Remisión a otros ejercicios de rendición de cuentas

Al asumir la Presidencia del TSE me propuse ampliar los espacios de rendición de cuentas y potenciar la transparencia en el quehacer institucional; por ello, impulsé que, a partir de 2007, se elaborara y se presentara a la ciudadanía un informe anual de labores. En esos documentos se reseñan las principales acciones llevadas a cabo por las diferentes dependencias que, en su conjunto, permiten desarrollar las cuatro dimensiones sustantivas del Tribunal: a) registrador civil; b) administrador de procesos electorales; c) juez especializado; y, d) formador en democracia.

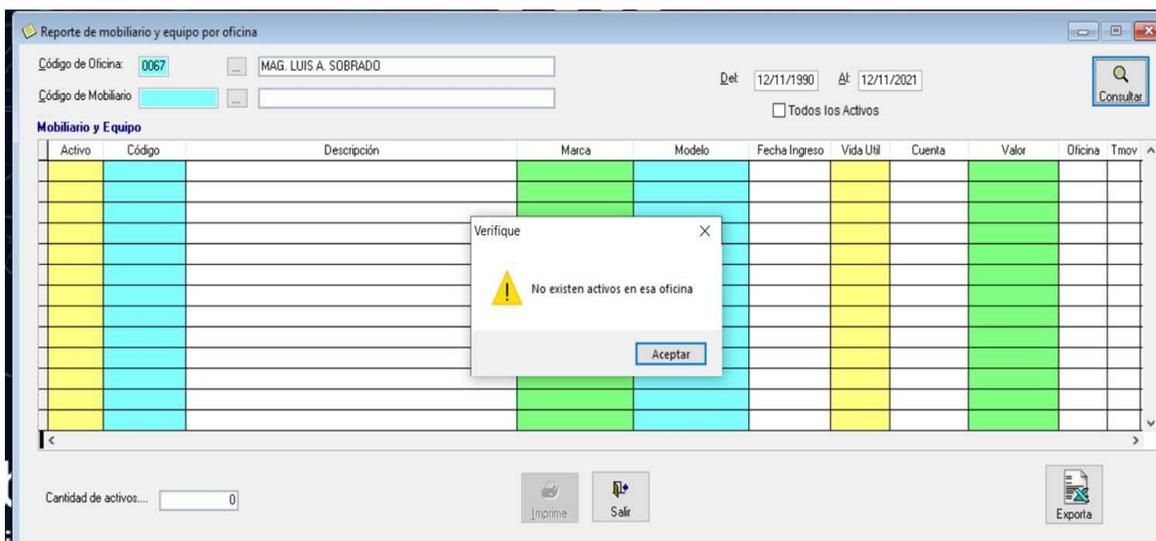
En ese sentido, para profundizar acerca del desempeño de la institución durante los años que me correspondió codirigirla pueden consultarse los referidos informes en el siguiente link: https://tse.go.cr/informes_labores.htm

De otra parte, al finalizar los períodos constitucionales para los que he sido designado (sexenios), presenté a la Corte Suprema de Justicia, previo a ser reelecto, informes de labores en los que se recogen los resultados de mi labor en la Magistratura Electoral; de hecho, el último de esos ejercicios de rendición de cuentas lo hice hace poco más de dos años (inicios de 2019), por lo que si se desea una visión más pormenorizada de mi gestión a lo largo de estos veintidós años se puede acudir a tales documentos, los cuales tienen acentos diversos según el contexto nacional del momento en que fueron elaborados y según los retos institucionales que se afrontaron en el período que se reportaba. Esos informes son accesibles en: https://tse.go.cr/informes_gestion.htm

3.3. Sobre los bienes otorgados para el ejercicio del cargo

Al momento de rendir este informe final de gestión, he entregado al señor Erick Adrián Guzmán Vargas, secretario general del TSE, los bienes públicos que me fueron asignados para el desempeño de mis funciones. Como prueba de ello, en el Sistema de Inventario de la Proveduría (SIP) consta que ya no existe mobiliario ni equipo de oficina a mi nombre.

Puntualmente, en el citado programa informático consta que:



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 45

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (Ley n.º 9078), tenía asignado –para uso discrecional– el vehículo marca Honda, estilo Accord, modelo 2018, placa BQP695 (número de activo institucional 649703), el cual será entregado el 15 de diciembre también al señor Secretario General, junto con las respectivas llaves y en perfecto estado de conservación. Asimismo, he devuelto a la señora Presidenta *a.i.* el distintivo oficial (placa) que distingue al vehículo en el que viaja la persona que preside el TSE, como parte de las insignias que, por disposición legal, están reservadas a las Presidencias de los Supremos Poderes del Estado.

No omito indicar que a la Presidencia del TSE están asignados los vehículos que se detallan a continuación para que, en caso de algún desperfecto mecánico, accidente u otra circunstancia, se asignen temporalmente a miembros del Pleno que así lo requieran. En ese sentido, tales unidades móviles fueron puestas a disposición de la señora Eugenia María Zamora Chavarría para que, como Presidenta en ejercicio, los administre en carácter de contingencia ante imposibilidad de uso de los otros vehículos de uso discrecional que tienen asignados los Magistrados Electorales.

Activo	Marca	Modelo	Placa
626096	HONDA	ACCORD EXL	781485
646163	HONDA	ACCORD EXL	BHB994

Así las cosas, no conservo bien público alguno que deba devolver y los utilizados han sido reintegrados en buen estado de conservación a la Administración, como corresponde.

4. Reflexión final

El TSE ha sido uno de los aciertos más relevantes del texto constitucional de 1949; ciertamente, su diseño, sus facultades y los especiales blindajes con los que el constituyente lo protegió de las injerencias de otros Poderes Públicos han sido vitales en la consolidación democrática de nuestro país.

Junto con esos aspectos normativos, la medida y la honorabilidad de quienes han estado al frente de la institución fueron vitales para la credibilidad y la consolidación de la que goza la Autoridad Electoral costarricense. Integrar este Órgano ha sido un gran privilegio, pero también una responsabilidad: la credibilidad del árbitro de la



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 46

contienda es, como lo hacía ver en mi dimisión, uno de los valores más preciados que un sistema democrático no puede darse el lujo de perder.

Pues bien, al concluir veintidós años de gestión (casi quince de ellos en la Presidencia) tengo la satisfacción de haber cumplido con honorabilidad el juramento constitucional que hice por primera vez en el ya lejano abril de 1999 y que, con cada reelección, renové con la convicción de que Costa Rica apostó por el camino correcto cuando optó por las papeletas para dirimir sus diferendos políticos en lugar de acudir a las armas.

El TSE es hoy una institución moderna, madura y confiable que no me cabe duda seguirá garantizando transiciones pacíficas del poder; la solvencia técnica de la familia electoral y las capacidades de quienes fueron mis compañeros magistrados son garantía de ello.

Un juez especializado, altamente calificado, celeré y consciente del impacto de sus decisiones; un registrador civil experimentado; un solvente organizador de elecciones; y un consciente y reflexivo formador para la vida en democracia, es el Órgano Constitucional que dejo, del que aprendí y al que, por fortuna, contribuí a construir.

Con mis muestras de consideración,

Luis Antonio Sobrado González
Magistrado Presidente

Adj.: *Curriculum vitae*
cc: Fernando Cruz Castro, Presidente, Corte Suprema de Justicia
Zetty María Bou Valverde, Magistrada suplente del TSE
Kattya Varela Gómez, Jefa *a.i.*, Departamento de Recursos Humanos
Andrea Fauaz Hirsh, Jefa del Departamento de Comunicación



Luis Antonio Sobrado González

Nacimiento: San José, 6 de agosto de 1961
Cédula: 1-0564-0037
Teléfono: 2215-1048
Correo electrónico: lsobrado@icloud.com

Estudios

- 1989 Facultad de Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España.
Doctor en Derecho.
- 1986 Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, España.
Cursos monográficos.
- 1985 Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica.
Licenciado en Derecho.
- 1978 Colegio La Salle.
Bachiller en Enseñanza Media.
- 1973 Escuela Buenaventura Corrales.
Conclusión de Enseñanza Primaria.



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 48

Reconocimientos académicos

- 1989 Tesis doctoral calificada “apto cum laude” (“La reforma constitucional en España y Costa Rica”).
- 1985 Graduación de honor en la Universidad de Costa Rica.
- 1985 Tesis de licenciatura calificada “con distinción” y recomendación de publicación (“Autonomía universitaria: contexto histórico, descentralización administrativa y Universidad de Costa Rica”).
- 1984 Mejor promedio académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- 1983 Mejor promedio académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- 1980-1985 “Alumno de honor” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica en seis ocasiones anuales consecutivas.
- 1978 Octavo promedio nacional en el proceso de admisión correspondiente a la convocatoria de la Universidad de Costa Rica para el año académico de 1979.

Experiencia profesional

- 1999-2021 Tribunal Supremo de Elecciones.
Magistrado presidente y director de la Revista Digital de Derecho Electoral (publicación electrónica, www.tse.go.cr).
- 1993-1999 Procuraduría General de la República.
Procurador Constitucional, Procurador Fiscal y Procurador Adjunto.

- 1985-2021 Facultad de Derecho y Sede Regional de Occidente. Universidad de Costa Rica.
Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Público y coordinador de la primera de esas cátedras desde 1993.
- 1993-1993 Programa Latinoamericano de Doctorado en Derecho. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.
Profesor de Derecho Constitucional.
- 1991-1993 Ministerio de la Presidencia.
Asesor legal.
- 1987-1988 Bufete Díké.
Abogado y notario.
- 1981-1984 Facultad de Derecho. Universidad de Costa Rica.
Asistente de las cátedras de Derecho Público, Derecho Constitucional y Derecho Laboral.

Reconocimientos y menciones profesionales

- 2021 “Personaje del año”, periódico La Nación.
- 2011 “Visitante distinguido” de la ciudad de Tegucigalpa.
- 2010 “Visitante distinguido” de la ciudad de Guatemala.
- 2008 Galardón “Democracia y libertad”, Cámara de Comercio de Costa Rica.
- 2007 “Personaje del año”, periódico La Nación.
“Figura pública del año 2007”, periódico El Financiero.

Publicaciones

“La Revista de Derecho Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones costarricense” (en: Revista Mundo Electoral, Tribunal Electoral de Panamá, n.º 39 año 14, enero 2021).

"Reflexiones electorales: balance del año 2020 y prospección" (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 31, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2021, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

"Un antes y un después: el aporte de la *Revista de Derecho Electoral* a los estudios electorales en Costa Rica (2006-2020)" (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 30, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2020, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Anécdotas de generosidad”, Apple Books, 2020.

"La autonomía de la función electoral desafiada por la jurisdicción constitucional: concreción en Costa Rica de una problemática latinoamericana del siglo XXI " (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 27, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2019, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Democracia interna de los partidos políticos: concreción en Costa Rica y desafíos de reforma para España” –coautor– (en: “Memoria del 56.º Congreso Internacional de Americanistas - Estudios políticos”, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018; también aparece publicado en: Revista de Derecho Electoral, n.º 27, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2019, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Para entender el Tribunal Supremo de Elecciones y la justicia electoral”, San José, IFED:KAS, 2018.

"Cooperación internacional entre organismos electorales de América Latina" (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 24, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2017, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

"Democracia interna" (Voz del "Diccionario Electoral", San José, IIDH, 2017).



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 51

“El Tribunal Supremo de Elecciones: Concretando la cuota femenina y transitando a la paridad de género” (en: “Reformas a las Organizaciones de Partidos en América Latina”, Perú, Pontificia Universidad Católica del Perú/UNAM/OEA/Sociedad Argentina de Análisis Político, 2016).

“Enseñanza del Derecho Electoral En Costa Rica” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 22, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2016, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Singularidad de las elecciones costarricenses de 2014 y el reto que dejan planteado” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 19, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2015, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Elecciones y democracia”, San José, IFED:KAS, 2014.

“Elecciones Generales 2014: los desafíos de un proceso electoral atípico” (en: Revista Mundo Electoral, Tribunal Electoral de Panamá, n.º 20, año 7, mayo 2014).

“El control del financiamiento político en Costa Rica: normas y mejores prácticas” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 17, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2014, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Claridad de las sentencias electorales como condición de accesibilidad: el caso costarricense” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 16, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2013, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“El compromiso del juez electoral con la inclusión política de la mujer como factor clave: su concreción en Costa Rica (1999-2009)” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 13, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2012, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“El deslinde competencial entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Sala Constitucional: una historia inconclusa en cuatro capítulos” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 12, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2011, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 52

“Descentralización y reforma electoral” (en: “Ideario sobre la descentralización en Costa Rica”, San José, IFAM, 2011).

“La financiación de los partidos políticos en Costa Rica” (en: “Financiamiento de los partidos políticos en América Latina”, México, IDEA/OEA/UNAM, 2011; también aparece publicado en: Revista de Derecho Electoral, n.º 9, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2010, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Un momento femenino en la política costarricense” (en: Revista Mundo Electoral, Tribunal Electoral de Panamá, n.º 12, año 4, mayo 2011).

“El control de los procesos electorales en Costa Rica” (en: “La resolución de los conflictos electorales: un análisis comparado”, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010).

“Nuevos desafíos de la justicia electoral: la expansión de los derechos políticos y la promoción de la democracia interna de los partidos políticos” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 10, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2010, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Situación y perspectivas del sistema electoral costarricense” (en: “Primer ideario costarricense del siglo XXI”, San José, UNA, 2010).

“El régimen electoral en la Constitución de 1949” (en: “Constitución y justicia constitucional”, San José, Poder Judicial y Colegio de Abogados, 2009; también aparece publicado en: Revista de Derecho Electoral, n.º 9, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2010, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“El derecho electoral costarricense y algunos paralelismos con el mexicano” (en: “Instituto Federal Electoral: 20 años”, México, IFE, 2010).

“El nuevo Código Electoral Costarricense” –coautor– (en: “Experiencias de reforma política y electoral en Colombia, Costa Rica y México desde la perspectiva comparada latinoamericana”, San José, IDEA Internacional, 2009).

“Un hito en materia electoral (comentario a la sentencia 1991-980” (en: “20 años de justicia constitucional: 1989-2009”, San José, UNED, 2009).



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 53

“Documentando la República” (en: “Memoria XX Congreso Archivístico Nacional: el archivista en un mundo cambiante”, San José, Ministerio de Cultura y Juventud, 2009).

“La jurisprudencia electoral como factor de profundización democrática en América Latina” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 7, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2009, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Los organismos electorales: autonomía, formación electoral y democracia” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 6, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2008, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Las instituciones electorales en un contexto de transición tecnológica: hacia el voto electrónico en Costa Rica” (en: Revista Elecciones, n.º 8, Perú, Oficina Nacional de Procesos Electorales, enero-setiembre 2008)

“Coyuntura electoral 2005-2006: lecciones aprendidas desde la perspectiva de la organización de los procesos electorales y la resolución de sus conflictos en Centroamérica y Panamá” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 5, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2008, www.tse.go.cr/revista/revista.htm; también aparece publicado en: Memoria del XIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia: Lecciones aprendidas en la coyuntura 2005-2006 y el futuro de la democracia electoral en las Américas, ONPE/IIDH, Lima, 2008).

“Educación cívico-democrática y su abordaje a través del IFED” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 5, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2008, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica”, Serie Cuadernos de Ciencias Sociales n.º 146, FLACSO, San José, 2007.

“El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica” (en: Revista Estudios, n.º 20, Sección de Historia de la Cultura de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad de Costa Rica, 2007, http://www.estudiosgenerales.ucr.ac.cr/ESTUDIOS/revista_estudios.html).

“¿Por qué voto electrónico?” (en: Revista Tiempo Compartido, volumen 7, n.º 3, Cartago, Escuela de Ingeniería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, agosto del 2007).

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 54

“La inscripción automática de electores en el ordenamiento electoral costarricense” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 4, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2007, www.tse.go.cr/revista/revista.htm; en forma resumida también se publicó en: “Modernización del régimen electoral chileno”, Santiago de Chile, Arturo Fontaine – Cristián Larroulet – José Antonio Viera-Gallo – Ignacio Walter [editores], mayo de 2007).

“Primera experiencia de referéndum en Costa Rica: regulación y alcances” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 4, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, segundo semestre de 2007, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Experiencia costarricense del voto de personas privadas de libertad” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 3, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2007, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos” (en: Revista de Ciencias Jurídicas, n.º 109, San José, Colegio de Abogados, 2006. También en: “Memoria del XII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia: La nueva generación de desafíos para la democracia”, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2006).

“Las alianzas electorales en la perspectiva jurídica costarricense” (en: Revista de Derecho Electoral, n.º 1, Tribunal Supremo Elecciones de Costa Rica, primer semestre de 2006, www.tse.go.cr/revista/revista.htm).

“La justicia electoral en Costa Rica”, San José, IJSA, 2005.

“El contencioso y la jurisprudencia electorales en Costa Rica” (en: “El contencioso y la jurisprudencia electorales en derecho comparado: Un estudio sobre veintiún países de América y Europa”, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2005).

“Democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica” (en: Revista de Ciencias Jurídicas, n.º 107, San José, Colegio de Abogados, 2005).

“La Procuraduría General, órgano constitucional o legal” (en: Memoria del Seminario Hacia una Nueva Justicia Administrativa, “El papel de la Procuraduría en el Nuevo Milenio”, San José, Imprenta Nacional, 1999).

“Valoración ideológica del Estado costarricense” –coautor– (en: “Costa Rica hacia el dos mil”, Caracas, Nueva Sociedad – UNITAR, 1988).

“El trabajo como causa-función de la propiedad sobre bienes productivos” –coautor– (en: “Constitución Política y propiedad”, San José, Fundación Internacional de Derecho Agrario Comparado – Uruk Editores, 1984).

Cursos, congresos, seminarios, foros y conferencias

2021

- **Conversatorio Inaugural "Organizar elecciones en época de pandemia: retos y aprendizajes"** (quinta edición del *Diplomado en Elecciones, Representación Política y Gobernanza Electoral. Reglas, actores, procesos e innovación democrática* del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM de México).

2018

- **56º Congreso Internacional de Americanistas** –ponencia titulada "Democracia interna de los partidos políticos: concreción en Costa Rica (2000-2010) y desafíos de reforma para España"– (Salamanca, España).
- **Conferencista magistral: “La autonomía de la función electoral desafiada por la jurisdicción constitucional: concreción en Costa Rica de una problemática latinoamericana del siglo XXI”** (Santo Domingo, República Dominicana).
- **Seminario Internacional: Integridad y Justicia Electoral** –ponencia titulada "La autonomía de la función electoral desafiada por la jurisdicción constitucional"– (San José).

2017

- **Conferencista: "Cooperación internacional entre organismos electorales de América Latina"** –conversatorio organizado por la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Latina de Costa Rica– (San José).

2016

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 56

- **Octavo Congreso Europeo de Investigaciones Sociales en América Latina (CEISAL)** –ponencia titulada "Autonomía de la función electoral frente al Poder Judicial"– (Salamanca, España).
- **Congreso Académico de la Facultad de Derecho: perspectivas y desafíos** –coautor de la ponencia titulada "Enseñanza del Derecho Electoral en Costa Rica"– (San José).
- **Conferencista: "El redescubrimiento de la justicia electoral en la Costa Rica del siglo XXI"** –conferencia impartida en el Seminario "Gestión de la jurisdicción electoral costarricense" y luego replicada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica– (San José).

2014

- **Seminario Internacional: Reformas políticas a las organizaciones partidarias** –ponencia titulada "El Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica: concretando la cuota femenina y transitando a la paridad por género"– (Buenos Aires, Argentina).
- **Seminario Internacional: Elecciones en América Central y República Dominicana** –ponencia titulada "Elecciones en Costa Rica febrero y abril 2014"– (San José).

2013

- **Foro: Escenarios electorales en Centroamérica** –ponencia titulada "Procesos electorales en un contexto de resultados ajustados"– (Honduras).
- **Conferencista: "El voto de los costarricenses en el extranjero"** (Asamblea Institucional Representativa, Tecnológico de Costa Rica).

2012

- **Seminario: La elección presidencial 2012: instituciones, valores democráticos y responsabilidad de los actores** –ponente– (México).
- **XV Conferencia Internacional Anticorrupción** –ponencia titulada "El control del financiamiento político en Costa Rica: normas y mejores prácticas"– (Brasilia).
- **Coloquio internacional sobre lenguaje claro** –ponencia titulada "Claridad de las sentencias como condición de accesibilidad: el caso costarricense"– (México D.F.).

2011

- **XXV Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal)** (Honduras).

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 57

- **Seminario Internacional “Reformas electorales en el contexto latinoamericano”** – ponente– (República Dominicana).
- **Diálogo de Organismos de Administración Electoral** (Estocolmo, Suecia).

2010

- **XXIV Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal)** –ponencia titulada “Evolución tecnológica del TSE-CR y desafíos actuales”– (Guatemala).
- **Encuentro entre tribunales electorales, Unión Europea y la OEA** (Madrid, España).

2009

- **Conferencista: “Nuevos desafíos de la justicia electoral: la expansión de los derechos políticos y la promoción de la democracia interna de los partidos políticos”** –Seminario Internacional “Derecho Electoral y justicia electoral”– (Quito, Ecuador).
- **Mesa redonda internacional: La Constitución y el sistema electoral como factor de estabilidad del sistema político costarricense: trayectoria y desafíos** – ponencia titulada “El régimen electoral en la Constitución de 1949”– (Salamanca, España).
- **XXIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal)** –magistrado ponente del informe anual del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica– (San José).
- **Seminario Internacional: El control de los procesos electorales** –ponente– (Madrid, España).

2008

- **XXII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe (Protocolo de Tikal)** –magistrado ponente del informe anual del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica– (Managua, Nicaragua).
- **Conferencista: “La jurisprudencia electoral como factor de profundización democrática en América Latina”** –Seminario Internacional de Jurisprudencia Electoral– (México D. F.).
- **Conferencista: “Utilidad práctica de la jurisprudencia electoral. Lecciones aprendidas”** –XIV Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur– (Buenos Aires, Argentina).
- **Conferencista: “Documentando a la República”** –conferencia inaugural del XX Congreso Archivístico Nacional– (San José).

13 de diciembre 2021

TSE-3035-2021

Magistrados y Magistradas del TSE

Página: 58

- **Seminario de reformas electorales** –ponencia relativa al estado actual de la reforma electoral– (San José).
- **Conferencista magistral: “La autonomía funcional de los organismos electorales y su papel en la formación electoral y del estado civil, como factores claves para la consolidación de la democracia”** (Santo Domingo, República Dominicana).

2007

- **XIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia** –ponencia titulada “Coyuntura electoral 2005-2006: Lecciones aprendidas desde la perspectiva de la organización de los procesos electorales y la resolución de sus conflictos en Centroamérica y Panamá”– (Lima).
- **Foro de reflexión sobre la importancia y utilización de los mecanismos de democracia directa en los sistemas democráticos** –ponencia titulada “Primera experiencia de referéndum en Costa Rica: regulación y alcances”– (San José).
- **Foro: Democracia en Costa Rica: reforma electoral y partidos políticos** –ponencia titulada “Expectativas sobre las reformas electorales desde el Tribunal Supremo de Elecciones”– (San José).
- **Foro sobre la democracia paritaria: el reto del siglo XXI** –panelista– (San José).
- **XXI Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal)** –magistrado ponente sobre las decisiones o resoluciones del TSE de Costa Rica sobre participación política e inclusión (énfasis en género, discapacidad y grupos étnicos)– (El Salvador).

2006

- **Seminario internacional: Modernización del régimen electoral chileno** –panelista encargado de explicar la experiencia costarricense sobre la inscripción automática de electores– (Santiago de Chile).
- **Conferencista: “Voto web y mecanismos electorales en la Universidad Nacional”** (Universidad Nacional, Heredia).
- **Seminario internacional: Partidos políticos y organismos electorales** –panelista– (Santo Domingo, República Dominicana).
- **VIII Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) y XX Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal)** –magistrado ponente sobre la experiencia costarricense del voto de personas privadas de libertad, así como encargado de rendir el informe bianual del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica– (Panamá).



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 59

- **XII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia** –ponencia titulada “Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos”– (México D.F.).
- **Foro: Proyecto oigamos a los jóvenes** –ponencia titulada “Las elecciones como pilar de la democracia”– (San José).

2005

- **Foro: Alianzas políticas en Costa Rica: perspectivas electorales del año 2006** –panelista– (San José).
- **XIX Conferencia y XX Aniversario del Protocolo de Tikal** –magistrado ponente del informe anual del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica– (Tikal, Guatemala).

2004

- **XVIII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe** –magistrado ponente sobre la democratización interna de los partidos políticos en Costa Rica– (La Romana, República Dominicana).

2003

- **XVII Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe** –magistrado ponente del informe anual del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica– (San José).
- **Seminario de Derecho Constitucional Electoral** –panelista– (San José).

2001

- **XV Conferencia de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe** (La Romana, República Dominicana).

2000

- **Seminario internacional sobre resolución de conflictos electorales: perspectivas comparadas en Centroamérica, México, México y República Dominicana** (San José).

1999

- **IX curso interamericano sobre elecciones y democracia** (México D.F.).
- **El papel de la Procuraduría General de la República en el nuevo milenio: hacia una nueva justicia administrativa** –ponente– (San José).

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 60

1998

- **La tutela efectiva de los derechos del consumidor** (Heredia, Costa Rica).
- **Instrumentos internacionales, parlamento y justicia constitucional** (San José).
- **Oratoria forense** (San José).

1997

- **Internet jurídico** (San José).
- **Seminario de justicia constitucional** (San José).

1995

- **Jornadas sobre la enseñanza del Derecho en Costa Rica** (San José).

1994

- **El curso sobre propiedad intelectual: derechos de autor y derechos conexos** (San José).

1992

- **Seminario sobre justicia constitucional** (San José).

1990

- **Didáctica universitaria –FD-0340, U.C.R.–** (San José).

1989

- **Seminario internacional *América Latina: entre los mitos y la utopía*** (Madrid, España).

1988

- **El sistema integrado del paquete smart –U.C.R.–** (San José).

1987

- **Seminario *Costa Rica en el mundo frente al dos mil*** –ponente– (San José).

1985

- **Cuarto congreso centroamericano y del Caribe de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social** (San José).

13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 61

1984

- **Segundo congreso de Derecho Agrario Constitución Política y propiedad** –ponente– (San José).
- **Seminario sobre la jurisdicción agraria** (San Isidro del General, Costa Rica).

Colaboración en proyectos de los organismos interamericanos

2012 Presidente del *Grupo de trabajo de jurisprudencia electoral americana*, encargado del proyecto de la OEA denominado *Sistematización de sentencias judiciales en materia electoral*.

2011 Compilador académico del *Grupo de trabajo de jurisprudencia electoral americana*, encargado del proyecto de la OEA denominado *Sistematización de sentencias judiciales en materia electoral*.

2004 Colaboración en la compilación y automatización de la jurisprudencia electoral interamericana, por parte del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (Capel) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

2003 Colaboración en la elaboración del *Sílabo para la enseñanza universitaria de la materia electoral* por parte del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (Capel) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).

Misiones de observación electoral

2015 México (segunda misión de avanzada de UNIORE/CAPEL y rendición de informe final, mayo y julio).

2012 Honduras (misión de acompañamiento, junio).
México (elecciones presidenciales, julio).



13 de diciembre 2021
TSE-3035-2021
Magistrados y Magistradas del TSE
Página: 62

- 2009 El Salvador (elecciones legislativas y municipales, enero).
- 2008 República Dominicana (elecciones presidenciales, mayo).
Puerto Rico (elecciones generales, noviembre).
- 2006 México (elecciones presidenciales, julio).
- 2005 Honduras (elecciones primarias, febrero).
Honduras (elecciones presidenciales, noviembre).
- 2004 El Salvador (elecciones presidenciales, marzo).
República Dominicana (elecciones presidenciales, mayo).
Ecuador (elecciones municipales, octubre).
- 2003 Colombia (referendo constitucional y elecciones municipales, octubre).
- 2002 Bolivia (elecciones generales, junio).
- 2001 Argentina (elecciones parlamentarias, octubre).
- 2000 República Dominicana (elecciones presidenciales, mayo).
Nicaragua (elecciones municipales, noviembre).
- 1999 Panamá (elecciones generales, abril).
Guatemala (consulta popular, mayo).
Guatemala (elecciones generales, noviembre).

Membresía de asociaciones

Colegio de Abogados de Costa Rica.